

# INFORME DE LABORES Y RENDICIÓN DE CUENTAS



## 2009-2010

presupuestos con enfoque de género, gobernabilidad  
derribar estereotipos igualdad  
agenda política equidad, propuestas  
legislar, oportunidades de trabajo  
participación, **Proyecto país** educar  
equidad de género participación,  
governabilidad participación empoderarse  
desarrollo legislación democracia  
equidad educación igualdad  
legislar mujeres política





---

# INFORME DE LABORES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

---

## 2009-2010

---

---

**Editor**

Grupo Parlamentario de Mujeres de la Asamblea  
Legislativa de El Salvador

**Equipo Asesor**

Irma Segunda Amaya • Aracelly Bautista Bayona

**Coordinador editorial y sistematización:**

Alejo Campos

**Diseño y diagramación**

Contracorrientes Editores

**Impresión:**

Servicios Técnicos Sorto

Autorizada su reproducción total o parcial citando  
la fuente de la siguiente forma:

Grupo Parlamentario de Mujeres de la Asamblea  
Legislativa de El Salvador. *Informe de labores y  
Rendición de Cuentas del Grupo Parlamentario de  
Mujeres de la Asamblea Legislativa 2009-2010*. El  
Salvador: 2011

Impreso en febrero de 2011 con el apoyo de:



# Contenido

---

- 04 **Glosario y siglas de género**
  - 06 **Presentaciones**
  - 08 **Parte I**
  - 12 **Parte II.**  
Líneas estratégicas y metas del Grupo
  - 13 **Parte III.**  
Presupuesto detallado 2009–2010
  - 14 **Parte IV.**  
Resultados y acciones realizadas por el Grupo
  - 18 **Parte V.**  
Principales resultados de la Estrategia de Comunicación con enfoque de Género del GPM
  - 20 **Parte VI.**  
Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres  
(por partido político y orden alfabético)
- 
- 29 **Anexo I.**  
Entrevistas Realizadas por Alejo Campos a Diputadas Propietarias del GPM
  - 48 **Anexo II.**  
Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia hacia las Mujeres
-

**Belém do Pará:** Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ratificada por el Estado de El Salvador en 1995.

**CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ratificada por el Estado de El Salvador en 1981.

**Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez:** una de las Comisiones Legislativas permanentes establecida en el Art. 39 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa de El Salvador. Es un grupo de trabajo conformado por Diputadas y Diputados a quienes le compete el estudio y análisis de la legislación de fomento y protección a la integridad y unidad familiar, la legislación sobre Adultos Mayores y la relacionada con todas las entidades que tienen que velar por el fortalecimiento y protección a la dignidad de la familia, la mujer y los menores.

**Derechos Humanos de las Mujeres:** El reconocimiento explícito de que los derechos humanos de las mujeres son efectivamente derechos humanos se da de manera definitiva en la Conferencia de Naciones Unidas de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. La integración de las mujeres en el discurso de los derechos humanos en pie de igualdad con los hombres supone un avance esencial. Con ello se reconoce la invisibilización histórica de las mujeres, y se reafirma que son seres humanos y, por tanto, merecedoras de todos los derechos ya otorgados al «hombre». Sin embargo, este reconocimiento formal de la igualdad de derechos se ha revelado muy insuficiente para garantizar el disfrute efectivo de todos los derechos por parte de las mujeres.

**Desarrollo Humano:** Proceso de ampliación de las opciones de las personas y fortalecimiento de sus capacidades para llevar al máximo posible lo que cada sujeto puede ser y hacer. Este enfoque normativo promovido por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) alrededor del mundo, implica asumir que el centro de todos los esfuerzos de desarrollo y el foco de todos los análisis y políticas deben ser las personas. +

**Enfoque de Género:** Consiste en el compromiso institucional de modificar la condición y posición de las mujeres, y de trabajar para lograr unas relaciones de género más equitativas justas y solidarias. Se trata de cambiar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación con la de los hombres en los campos económico, político, social, cultural y étnico. +

**Equidad de Género:** Significa justicia. Consiste en dar un tratamiento que compense las desigualdades de partida entre hombres y mujeres y permita alcanzar una verdadera igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. +

**Grupo Parlamentario de Mujeres:** Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa, plural, integrado por las Diputadas Propietarias y Diputadas Suplentes de todas las fracciones políticas que trabajan en base a una agenda consensuada para mejorar la calidad de vida, participación y derechos de las mujeres.

**Igualdad de Género:** Implica equivalencia; es decir, que las personas tienen el mismo valor, independientemente del género, y por lo tanto son iguales. Esto incluye normas, valores, actitudes y percepciones que se requieren para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, sin neutralizar sus diferencias: Ello no significa que mujeres y hombres deben convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. +

**ISDEMU:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer creado por Ley en 1996.

**Ley Especial Integral para una vida libre de violencia hacia las Mujeres:** Ley que tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia

contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, el acceso efectivo al sistema de justicia, la igualdad real y la equidad.

**Presupuestos con enfoque de género:** También llamados presupuestos con perspectiva/enfoque de género o presupuestos sensibles al género. Son aquellos procesos, herramientas y propuestas que entienden que las relaciones de género marcan pautas sociales, económicas y políticas que repercuten en que el presupuesto tenga un impacto diferenciado sobre hombres y mujeres.

**Plataforma de Beijing:** En la Plataforma de Acción de Beijing que se firmó en el año 1995 se define un conjunto de objetivos estratégicos y se explican las medidas que deben adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer.

**Política Nacional de Género:** La Política Nacional de la Mujer se inscribe en el marco de los compromisos adquiridos en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en el año de 1995 en Beijing, China.

+PNUD (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2010*.

La participación de las mujeres en los espacios políticos y de toma de decisiones es necesaria para garantizar la construcción de un país equitativo en el marco de un Estado de derecho que vela, piensa y trabaja por toda su población, pero con especial atención al 52% de la misma: las mujeres.

Desde el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM) de la Asamblea Legislativa de El Salvador, en nuestra calidad de Diputadas Propietarias y Suplentes, hemos coincidido trabajar por varios temas de los cuales estamos seguras que en el mediano y largo plazo mejorarán sustancialmente la calidad de vida de las mujeres salvadoreñas. Este Grupo ha nacido como ejemplo de una experiencia única en el país, donde mujeres de todos los partidos políticos nos unimos y vamos adelante en temas donde hemos discutido, dialogado y consensuado una Agenda Legislativa que abordamos en conjunto y con un discurso de acción compartido.

Queremos seguir abriendo nuevos espacios de participación, de diálogo con mujeres y hombres comprometidos con el tema, así como con las instituciones públicas y privadas, para seguir garantizando los derechos y oportunidades de las mujeres en El Salvador, queremos seguir siendo la voz de ellas y de nosotras mismas para recordar en todo momento que un Desarrollo del país sostenible y auténtico se hace con enfoque de género.

Este Informe y Rendición de Cuentas que presentamos es un esfuerzo de fortalecimiento de nuestro Grupo y una forma de dar a conocer nuestro trabajo institucional, que no solo es legislativo sino que tiene que ver con la deconstrucción de los patrones culturales que fortalecen las desigualdades sociales, de las oportunidades y de los derechos entre mujeres y hombres. Nuestro compromiso es también con los Diputados y todo el equipo profesional técnico, así como el personal administrativo de la Asamblea Legislativa, para sensibilizarlos en el tema entendiendo que si desde el Primer Órgano del Estado donde se legisla, se comprende y se aplica el enfoque de género, las leyes que generemos serán favorables especialmente para las mujeres sin importar la materia legal de la que hablemos. En el momento en que ya no sea necesario seguir tomando medidas afirmativas a favor de la mujer, habremos logrado nuestra meta de igualdad.

Es fundamental agradecer el apoyo y acompañamiento constante de las diferentes instancias del Estado, de las Agencias de Cooperación Internacional, las Organizaciones de Mujeres y numerosas personas e instituciones que desde diferentes espacios contribuyen a mejorar nuestro trabajo en pro de la igualdad de género en El Salvador.

Para finalizar, quiero agradecer a la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa por el apoyo brindado a todas las iniciativas del GPM, a las Agencias de Cooperación PNUD, ONU MUJERES, AECID y Oxfam América, así como a todos aquellos y aquellas que, de una u otra forma, nos han acompañado en el cumplimiento de la agenda que como grupo nos trazamos para velar por los derechos de las mujeres

Diputada Lorena Peña  
Presidenta del GPM



---

En este último periodo legislativo 2009-2012, hemos fortalecido nuestras acciones políticas y estratégicas a través del Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM), con la construcción de la Agenda Legislativa del Grupo la cual ha fortalecido la legislación nacional a través de sus puntos consensuados mediante el diálogo, la negociación y los mecanismos técnicos como el Plan de Trabajo del GPM, la Estrategia de Comunicaciones, las acciones para institucionalizar al Grupo y la creación de la Unidad de Género a efecto de transversalizar el trabajo legislativo con el enfoque de género; sin olvidarnos de la creación de un mecanismo efectivo para construir un Presupuesto Nacional con Enfoque de Género.

Todas estas temáticas se enmarcan en la erradicación de la violencia contra la mujer a través de la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, así como el reconocimiento de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres en igualdad y equidad, a través del estudio y próxima aprobación en el mes de marzo de este año del proyecto de Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres a efecto de promover la adopción de medidas específicas para lograr la integración en igualdad y la equidad de las mujeres en las esferas públicas, privadas y de toma de decisiones.

Este logro político acertado de las Parlamentarias nos consolida y beneficia como mujeres políticas, por ser esta una experiencia inédita en la región, que nos constituye como un Grupo Parlamentario de Mujeres con una Agenda de trabajo que va mas allá de la parte ideológica, que hemos podido superar y nos enfoca en el quehacer legislativo, en un espacio multipartidario de diálogo, negociación y consensos integrados por las Parlamentarias. De esta forma es que, en el ejercicio de nuestras funciones legislativas en pleno uso de nuestros derechos y facultades, estamos fortaleciendo la democracia participativa de las mujeres en El Salvador, y promoviendo un cambio socio cultural y político necesario en el país para solucionar los problemas de nuestra población, así como la potenciación de los liderazgos de las mujeres tan necesarios en toda democracia, para el beneficio de las mujeres salvadoreñas. Muchas Gracias.

Diputada Carmen Elena Calderón Sol de Escalón  
Secretaria del GPM

---

## El contexto

De acuerdo con el Censo de Población 2007, las mujeres constituyen el 52.7% de la población. Sin embargo, sólo el 19% de los curules de la Asamblea Legislativa están ocupados por mujeres, lo que sitúa a El Salvador ligeramente por debajo de la media regional de representación femenina en el órgano legislativo. En el Ejecutivo las mujeres encabezan sólo el 15% de los ministerios y viceministerios. En el nivel local, apenas el 11% de las Alcaldías tienen a una mujer a su cargo. Estos datos son claro reflejo de los retos que enfrenta el país para lograr una participación igualitaria y equitativa de hombres y mujeres en las instituciones políticas.

Avanzar en la agenda de la gobernabilidad democrática no es sólo cuestión de que más mujeres participemos en la vida política del país, sino también de que las agendas políticas representen los intereses y necesidades de las mujeres. En este sentido, existen evidencias de que una mayor participación de las mujeres en los Parlamentos tiende a desbloquear o incorporar en la agenda parlamentaria temáticas tradicionalmente poco priorizadas por los legisladores masculinos, tales como las relacionadas con los derechos de las mujeres, igualdad no solo formal, como se encuentra desarrollada en la Constitución de la República, sino la igualdad real y por resultados, así como determinadas políticas sociales. Existen también evidencias de que posicionar una agenda parlamentaria con equidad de género requiere no sólo de que las mujeres políticas estén concienciadas sobre las problemáticas y derechos de las mujeres, sino también de que sean capaces de sensibilizar y comprometer a otros actores de la vida pública: desde los parlamentarios varones, hasta tomadores y tomadoras de decisión en instituciones del órgano Ejecutivo y Judicial, pasando por los medios de comunicación.

Uno de los mecanismos que, en distintos países de América Latina se ha revelado más eficaz para posicionar una agenda parlamentaria de género ha sido la creación de alianzas interpartidarias entre mujeres parlamentarias. Países como Uruguay, Bolivia, Perú, Colombia o Brasil cuentan actualmente con espacios plurales de este tipo, en algunos casos formando parte de las estructuras formales y orgánicas de los respectivos parlamentos y en otros no. Concebidos como espacios de diálogo y concertación entre las mujeres parlamentarias más allá de las banderas políticas, han jugado un papel protagónico no sólo en la discusión y aprobación de iniciativas legislativas en defensa de los derechos de las mujeres, sino que también han contribuido a crear lazos de solidaridad y sororidad de género entre las parlamentarias y a visibilizar ante la opinión pública el trabajo legislativo que éstas llevan a cabo.

## La experiencia de El Salvador: El Grupo Parlamentario de Mujeres de la Asamblea Legislativa

La igualdad real y por resultados basada en el género es uno de los grandes retos de El Salvador, y es un aspecto que no puede ser postergado ni desvalorado si se quiere construir una sociedad democrática y promover el Desarrollo Humano del país. Sin desconocer los avances alcanzados en esta materia, producto de las acciones del Estado, a través de las instancias públicas, de la sociedad civil, de las organizaciones de mujeres y del apoyo de la cooperación internacional, sabemos que existen campos en los que la igualdad de género sigue siendo incipiente, por lo cual debe atenderse y definirse una estrategia para obtener los recursos nece-

sarios, la normativa, las políticas públicas que harán posible su implementación. Entre estos campos se destaca el de la participación política y ciudadana de las mujeres.

En El Salvador, y en el marco del proceso de modernización de la Asamblea, las mujeres parlamentarias de la presente legislatura 2009-2012 se han propuesto institucionalizar el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM). Integrado por las mujeres parlamentarias de todos los partidos políticos con representación en el Primer Órgano del Estado. El Grupo se plantea dos objetivos claves: por un lado, potenciar y visibilizar los consensos entre las mujeres parlamentarias para impulsar la agenda parlamentaria de género en conformidad con los compromisos internacionales asumidos por el Estado salvadoreño; por otro,



promover la incorporación del enfoque de género al interior de la Asamblea Legislativa. Por ello, el Plan Operativo 2010-2012 presenta las acciones estratégicas acordadas por el Grupo Parlamentario de Mujeres para alcanzar este doble objetivo.

En junio de 2009 se celebró en la ciudad de Madrid, España, el Encuentro de Mujeres Parlamentarias de América Latina y el Caribe, promovido por PNUD, UNIFEM y AECID. Dando continuidad a los intercambios iniciados en el mismo, el 8 de septiembre de ese mismo año, se realizó en El Salvador un foro nacional en el que participaron mujeres parlamentarias y ex parlamentarias para definir la Agenda Parlamentaria de género que impulsarían en el período legislativo 2009-2012. Se consensuaron cuatro puntos principales de dicha Agenda: 1) la aprobación del proyecto de Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador, a aprobarse en el presente mes de marzo de 2011 2) Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, 3) Presupuestos Nacionales con enfoque de género y 4) la institucionalización de la Unidad de Género en el Parlamento, así como la Política de Igualdad de Género en la Función Legislativa y su Plan de Acción.

El GPM está integrado por las 18 Diputadas Propietarias y las Diputadas Suplentes provenientes de las diferentes fracciones políticas.

El pasado 25 de noviembre de 2010 se aprobó la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y se estudia en la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez para ser aprobada en el mes de marzo como parte de las actividades del día Nacional e Internacional de la Mujer, el proyecto de Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador el cual está siendo discutido en la Comisión de la Familia, la Niñez y la Mujer; ambos instrumentos normativos presentados ante la Asamblea por distintas alianzas de parlamentarias y de organizaciones de mujeres. Esto supone un importante avance legislativo, pues reflejan la solidez de una propuesta normativa concreta en el marco del desarrollo programático del Principio de Igualdad formal contenido en nuestra Constitución de la República, y llegaron a la Asamblea como una propuesta sólida e integral que cuentan con el respaldo general del movimiento amplio de mujeres, la sociedad civil y las diferentes instituciones públicas que hicieron además las observaciones a los proyectos de leyes presentados para fortalecer estas importantes iniciativas de leyes, las cuales vendrán a darle cumplimiento a los compromisos del Estado en estas temáticas.

Sabemos que, sin presupuesto suficiente para su aplicación, las leyes se transforman en letra muerta. Es por ello que el Grupo Parlamen-



tario de Mujeres se ha planteado como tarea prioritaria promover un Presupuesto General con enfoque de género. Para ello se propone trabajar en una doble vía: por un lado, para presentar una reforma a la Normativa Presupuestaria para que se establezca la obligación de un mayor etiquetado de las partidas presupuestarias con enfoque de género; y, por otro, para comprometer a tomadores y tomadoras de decisión de distintas instituciones públicas para incrementar el presupuesto asignado a la promoción de los derechos de las mujeres y la equidad de género desde sus instituciones. En tal sentido y con el propósito de garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos de incorporación del enfoque de género en la agenda parlamentaria, el Grupo Parlamentario de Mujeres

se propone apoyar la institucionalización de capacidades de género al interior de la Asamblea. Con ello se está igualmente contribuyendo a dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado salvadoreño al ratificar instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como otros Tratados Internacionales como los referidos a los derechos políticos, sociales y culturales, de la OIT, así como del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres y la Plataforma de Acción de Beijing, en los cuales se llama a los Estados a crear y fortalecer mecanismos de género dentro de todas las instancias estatales.

## Parte II

# Líneas estratégicas y metas del Grupo

---

### 1. Fortalecimiento del GPM

- Lograr el reconocimiento como Grupo Parlamentario en el Reglamento interior de la Asamblea Legislativa.
- Contar con presupuesto propio procedente del presupuesto general de la Asamblea Legislativa.
- Contar con un espacio físico propio dentro del edificio de la Asamblea.
- Participar en espacios nacionales y regionales de intercambio de experiencias e ideas sobre la construcción y aprobación de una agenda parlamentaria para la equidad de género.
- Institucionalizar la visibilización y rendición de cuentas de la labor del Grupo.

### 2. Institucionalización del enfoque de género al interior de la Asamblea Legislativa

- Institucionalizar la Unidad de Género de la Asamblea Legislativa.
- Elaborar un diagnóstico de género al interior de la institución.
- Aprobar una política de Igualdad de género en la Función Legislativa.
- Implementar acciones afirmativas para la promoción de la equidad de género dentro de la Asamblea Legislativa.

### 3. Presentar y promover iniciativas legislativas en defensa de los derechos de las mujeres

- Aprobación de la Ley Especial Integral para una vida sin violencia para las Mujeres
  - Aprobar el proyecto de Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador
  - Promover la aprobación de un presupuesto con enfoque de género.
-

## Parte III

# Presupuesto detallado 2009-2010

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
	GPM	EXTERNA
Organización de 3 «Ferias regionales sobre rutas de aprendizaje» (en los departamentos de Santa Ana, San Miguel y San Salvador)		\$17,250
Participación de las integrantes del GPM en talleres y otros espacios de fortalecimiento de las capacidades de las diputadas para promover una agenda parlamentaria de género		\$2,127
Participación de las integrantes del GPM en espacios de intercambio regionales e internacionales sobre temas relevantes para la agenda de interés del GPM.		\$15,000
Presentación pública del informe anual		\$3,615
Puesta en marcha de la Unidad de Género	\$7,500	
Asesoría técnica para la elaboración del Diagnóstico de Género de la Asamblea		\$12,000
Asesoría técnica para facilitar la construcción participativa de la Política de Género	\$3,000	\$3,000
Asistencia técnica para fortalecer el contenido del actual proyecto de Ley Especial Integral para una vida sin violencia contra las mujeres		\$8,250
Asesoría técnica para elaborar una Estrategia de Comunicación con enfoque de género para el Grupo		\$9,600
Conversatorio con especialistas nacionales en temas de presupuestos con enfoque de género		\$2,000
Encuentros con tomadores/as de decisión de políticas públicas a favor de las mujeres		\$3,000
Talleres de Género, comunicación y lenguaje no sexista para las Unidades de Prensa de las fracciones y de la Asamblea Legislativa		\$4,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,500</b>	<b>\$83,842</b>

## Parte IV

### Resultados y acciones realizadas por el Grupo





**Septiembre.** El 8 de septiembre se realizó el «Foro Género en el ámbito legislativo: ¿Es posible una agenda política para la igualdad en El Salvador?» Participaron cerca de 125 personas entre Parlamentarias, asesoras y liderazgo femenino de los Partidos Políticos. Se estableció una Agenda de Consenso para el periodo 2009- 2012.

---

*El 2009 marcó un hito para el trabajo del Grupo. Al promover y trabajar en el etiquetamiento de partidas presupuestarias se marcó un antes y después en la elaboración del presupuesto nacional, que garantizó nuevos avances en 2010 que se seguirán viendo reflejados en los futuros presupuestos del país y en beneficios directos para mejorar la calidad de vida de miles de mujeres salvadoreñas.*

---

**Noviembre a Diciembre.** Se etiquetaron las Partidas del Presupuesto General del Estado para el año 2010 a través del Dictamen Número 67 de fecha 6 de Noviembre de 2009, que contiene acciones afirmativas a favor de las mujeres. De los montos etiquetados en el Presupuesto General de la Nación podemos mencionar:

- \$1.000.000 para el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer ISDEMU,
  - \$650,000 para el fortalecimiento institucional y albergues para mujeres víctimas de violencia;
  - \$350,000 para Campañas Educativas sobre los derechos de las mujeres,
  - \$1,100.000 para programas de citologías y mamografías,
  - \$1,000.000 para el fondo de lisiados a consecuencia del conflicto armado (el 50% para mujeres y 50% para hombres, destinados a proyectos de reinserción social y productiva)
  - \$88,470 para la Liga Contra el Cáncer, organización no gubernamental.
-

2010

**Enero a Marzo.** En el primer trimestre del año, se gestionaron los recursos financieros para la contratación de una consultoría en materia procesal penal y para acompañar y apoyar técnicamente a la Comisión de Familia, Mujer y Niñez en el estudio del Proyecto de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres, contratación que se efectuó en el mes de marzo del 2010, habiéndose designado como consultor al Doctor Rodrigo Jiménez de la Fundación Justicia y Género y a su Equipo Asesor para construir esta importante iniciativa de ley en materia penal y procesal penal.

**Abril.** El 13 de abril de 2010 se realizó la Capacitación denominada «Gestión Parlamentaria a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres» impartido por la experta española Begoña Lasagabaster Olazabal, especialista en Participación Política de las Mujeres. Participaron cerca de 60 mujeres entre Parlamentarias y asesoras de la Asamblea.

Entre el 26 y el 28 de abril de 2010 se realizaron las Ferias de Intercambio de Conocimientos para la Igualdad, «Políticas que transforman», llevadas a cabo a nivel nacional en las ciudades de San Salvador, Santa Ana y San Miguel. El objetivo de las Ferias fue intercambiar conocimientos y experiencias exitosas en la incorporación del enfoque de género en la gestión pública en los ámbitos nacional y regional. Participaron cerca de 600 mujeres siendo la mayor parte de ellas mujeres lideresas de los Partidos Políticos de las diferentes regiones de El Salvador.

**Mayo.** El 12 de mayo de 2010 se realizó la Segunda Asamblea de Mujeres Parlamentarias donde se validaron dos importantes instrumentos: el Plan Operativo 2010-2012 del GPM y los Elementos para una Política Presupuestaria con Enfoque de Género. En la misma actividad se festejó el Día de las Madres.

**Junio.** Se presentó al Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Cáceres y a la Sra. Secretaria de Inclusión Social y Presidenta del ISDEMU, Dra. Vanda Pignato, la propuesta de Elementos para una Política Presupuestaria con Enfoque de Género.

---

*Sin lugar a dudas, el Diagnóstico de Género en la Asamblea Legislativa es una iniciativa que permitirá tener una visión clara y amplia sobre la situación de las mujeres dentro del Primer Órgano del Estado y un insumo indispensable para generar una Política Institucional de Género para la Asamblea Legislativa que será un ejemplo para las instituciones públicas del país y de la región. Es un claro reflejo del compromiso que el Grupo Parlamentario de Mujeres tiene en promover la igualdad de oportunidades, trato y resultados de las mujeres y de consolidar la participación políticas de las mujeres salvadoreñas.*

---

**Julio a Diciembre.** Se inició la elaboración del Diagnóstico Institucional con enfoque de género en la Función Legislativa, a través de una consultoría externa apoyada por el PNUD, UNIFEM, AECID, con las y los especialistas Dra. Ada Facio Montejo y el Dr. Rodrigo Jiménez, dos reconocidos expertos regionales en la materia, trabajaron durante varios meses para generar los siguientes productos:

- Diagnóstico Institucional de Género en la Función Legislativa,
- Elementos para una Política Institucional de Género,
- Propuesta de un plan de acción para la Política Institucional de Género y,
- Elementos para la creación de la Unidad de Género de la Asamblea Legislativa.

Para apoyar a la consultoría se formó un Equipo Técnico Institucional de Género, integrado representantes de las jefaturas de las unidades y jefaturas de las oficinas regionales de la Asamblea y sus asesoras/es técnicas/os.

**Agosto.** El 17 de agosto se realizó el Foro de Intercambio sobre Gestión Presupuestaria con enfoque de género: Una mirada a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres. El objetivo de este Foro fue contribuir a generar un proceso de sensibilización para que el proceso de creación de presupuestos incorpore los intereses de las mujeres. Se contó con la participación de una misión de México especializada en presupuestos con enfoque de género, liderada por el Lic. Iván Miranda, Secretario Técnico de la Comisión de equidad de género de la Cámara de Diputados y la Lic. Claudia Salas Rodríguez, Directora General de Planeación del Instituto Nacional de las Mujeres de México. Además de las Diputadas y sus equipos asesores estuvieron presentes las funcionarias Dra. Victoria Marina Velásquez de Avilés, Ministra de Trabajo y Previsión Social y, la Licda. Aída Luz Santos de Escobar, Presidenta del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Al mismo tiempo se inició la consultoría externa para el diseño e implementación de una Estrategia de Comunicación y visibilidad del Grupo Parlamentario de Mujeres. Las agencias cooperantes contrataron al Lic. Alejo Campos, quien con el apoyo de la Unidad de Prensa Institucional de la Asamblea Legislativa y de las Unidades de Prensa de las diferentes fracciones políticas, elaboró e implementó una Plan Operativo de Comunicaciones con el fin de dar a conocer internamente y a la ciudadanía en general, la existencia y el trabajo de las Diputadas en el marco del Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM). En este marco se realizaron talleres de sensibilización y capacitación sobre género y comunicaciones con las Unidades de Prensa. Uno de los productos más relevantes de este período ha sido la elaboración y presentación del Informe de labores y rendición de cuentas del Grupo.

*La Ley especial Integral para una Vida libre de Violencia hacia las Mujeres ha sido el logro más significativo para el Grupo Parlamentario de Mujeres. El trabajo consensuado y articulado de todas las Diputadas logró el consenso necesario en todo el pleno legislativo para que la ley se aprobara por unanimidad, y abriendo un nuevo capítulo en la historia de los derechos de las mujeres en El Salvador. Seguro que la historia recuerde ese 25 de noviembre de 2010 como uno de los días más importantes para toda la sociedad salvadoreña y de homenaje a muchas mujeres que han sido víctimas de cualquier forma de violencia y de feminicidio.*

**Octubre.** El 12 de octubre se realizó una jornada de trabajo con las Diputadas y sus equipos asesores, el equipo de la Unidad de Prensa Institucional y de las Unidades de Prensa de los Grupos Parlamentarios, con el objeto de conocer y validar la Estrategia de Comunicaciones con enfoque de género. El instrumento, incluye un conjunto de herramientas de visibilidad y posicionamiento del Grupo Parlamentario de Mujeres, reconociendo que la implementación exitosa dependerá del trabajo en equipo y del compromiso personal de quienes integran y apoyan al GPM. La jornada concluyó abanderando la frase «ES MOMENTO DE DECIR: AQUÍ ESTAMOS».

**Noviembre.** El GPM se reunió el 16 de noviembre con la Concertación Feminista Prudencia Ayala para hacer un intercambio sobre el proyecto de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres. Posteriormente, en un momento histórico para las mujeres salvadoreñas, el 25 de noviembre de 2010 se votó favorable y por unanimidad de parte de los parlamentarios y parlamentarias, la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres, logrando de esta forma alcanzar una de las metas y puntos consensuados de la agenda de trabajo del Grupo.

## Parte V

# Principales resultados de la Estrategia de Comunicación con enfoque de Género del GPM



Visibilizar el trabajo de las Parlamentarias a través del GPM ha sido fundamental para legitimar su existencia hacia adentro de la Asamblea como con la ciudadanía a la cual representan. En ese sentido nació la iniciativa de diseñar una estrategia de comunicación que las acompañara y difundiera su trabajo diario a través de espacios propios de comunicación y acciones puntuales de promoción.

### **Espacio en el Portal web de la Asamblea**

En el mes de octubre se lanzó el nuevo portal de la Asamblea ([www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv)) y se logró abrir un espacio exclusivo para los contenidos del GPM contando con secciones de información, legislación, prensa, imágenes, entre otras. Además, en coordinación con la Unidad Técnica se logró un tratamiento no sexista en el lenguaje utilizado en el portal

## Apertura de un espacio propio en Facebook

Desde el mes de septiembre el GPM se ha sumado a las redes sociales 2.0 abriendo una cuenta en Facebook, la cual actualmente cuenta con cerca de mil contactos. Sin lugar a dudas a sido un medio efectivo para medir la inmediata reacción de las personas sobre temas de mujeres y es un receptor de mensajes de apoyo y adhesión al trabajo del Grupo por parte de la ciudadanía.

## Fotografía grupal

Como parte de la visibilidad de las Diputadas que integran el GPM se logró una foto grupal con las Diputadas Propietarias y las Diputadas Suplentes. La misma estructura patriarcal se reproduce en los medios de comunicación, donde las mujeres políticas tienen menos espacios de participación y visibilidad. Esto provoca que la ciudadanía conozca más a los Diputados que a las Diputadas.

## Talleres de sensibilización y capacitación

En el marco de la consultoría se realizaron dos talleres de capacitación sobre Género, comunicación y lenguaje sexista con las diferentes unidades de prensa y comunicaciones de los diferentes grupos parlamentarios y con la Unidad de Prensa Institucional de la Asamblea. Esta capacitación, promueven cambios actitudinales inmediatos en los equipos de trabajo.

## Acercamiento con los medios de prensa

Se ha promovido un acercamiento con los medios de prensa nacionales desde el Grupo, a través de comunicados y entrevistas con las diferentes Diputadas a fin de difundir la agenda de trabajo del GPM.

## Spot contra la violencia hacia las mujeres

En el marco del Día Internacional y Nacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y sumándose a la campaña del Secretario General de Naciones Unidas, las Diputadas del Grupo realizaron tres spot alusivos a la violencia de género y dejando clara su posición sobre la misma, invitando a la ciudadanía a unirse a la misma y no seguir reproduciendo el círculo de la violencia.

## Muestra Fotográfica

A fin de visualizar el trabajo legislativo de las Diputadas en los últimos 20 años, se realizó una muestra fotográfica que señala los grandes hitos y logros legislativos a favor de la mujer salvadoreña. La muestra es itinerante y se prevé que recorra diferentes espacios en El Salvador.

## Serie de entrevistas a Diputadas

Como forma de generar contenidos propios de comunicación, se han realizado reportajes a las Diputadas Lorena Peña, Carmen Elena Calderón Sol, Sandra Salgado, Mariella Peña Pinto y Emma Julia Fabián, las cuales son publicadas en los medios del Grupo y enviado a una base de datos de periodistas y actores claves de El Salvador y la región centroamericana. Se prevé realizar nuevos reportajes para seguir ampliando los temas.

## Parte VI

### Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres

(por partido político y orden alfabético)

#### Carmen Elena Calderón de Escalón

ARENA



“ Yo trabajo por el respeto de los derechos humanos en El Salvador, con honestidad, responsabilidad y ética política. ”

#### Períodos legislativos

1994-1997, 2000-2003, 2003-2006, 2006-2009, 2009-2012

#### Principales logros

1. Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará, Convención de derechos de los niños, Convención de personas con discapacidad.
2. Ratificación de los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos, Taiwán, Chile y México.
3. Ley de creación del ISDEMU y Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

#### Margarita Escobar

ARENA



“ Trabajo por las y los salvadoreños. ”

#### Períodos legislativos

2009-2012

#### Principales logros

1. Fortalecimiento integración centroamericana y atención a los salvadoreños en el exterior.
2. Fortalecimiento del sistema educativo en El Salvador, público y privado, urbano y rural. Dignificación del maestro salvadoreño.
3. Ley sobre Migración y Desarrollo, extensión al migrante y su familia.

## Carmen Elena Figueroa Rodríguez

ARENA



“ Identificar, analizar y proponer ”

### Períodos legislativos

2009-2012

### Principales logros

1. Estudio de Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
2. Estudio de proyecto de Ley de Juventud.
3. Traer a discusión el análisis de la cátedra de moral, urbanidad y cívica.

## Mariella Peña Pinto

ARENA



“ Estoy ejerciendo la representación el pueblo salvadoreño con su voto. ”

### Períodos legislativos

1997-2000, 2000-2003 (suplente), 2003-2006 (suplente), 2006-2009 y 2009-2012

### Principales logros

1. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).
2. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
3. Reformas al código penal y procesal en contra de adultos en el caso de violación y otros delitos sexuales en contra de nuestra niñez salvadoreña.

## Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres

### Blanca Noemí Coto Estrada

FMLN



“ Honestidad, convicción cristiana y compromiso de trabajo revolucionario para mejorar la calidad de vida de la familia salvadoreña. ”

#### Períodos legislativos

2006-2009 y 2009-2012

#### Principales logros

1. Ley de Tarjetas de Crédito.
2. Ley General de Deportes.
3. Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía.

### Nery Arely Díaz de Rivera

FMLN



“ Responsabilidad. ”

#### Períodos legislativos

2009-2012

#### Principales logros

1. Haber contribuido al fortalecimiento de las finanzas municipales mediante la aprobación de 43 leyes de impuestos a las actividades económicas de los municipios.
2. Haber contribuido en la aprobación de 33 decretos sobre los límites territoriales de los municipios.
3. Haber mantenido en la agenda el anteproyecto de la ley de ordenamiento y desarrollo territorial.



Emma Julia Fabián Hernández

FMLN



“ Prioridad a los temas de las Mujeres.”

**Períodos legislativos**

2009-2012

**Principales logros**

1. Incidencia para incluir el enfoque de género en algunos proyectos de ley y aprobados como la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo.
2. Apoyo y seguimiento al proceso de aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida sin violencia para las Mujeres.
3. Contribuir a la organización del Grupo Parlamentario de Mujeres y su agenda priorizada.

Norma Fidelia Guevara de Ramírez

FMLN



“ Dedicación y servicio al pueblo salvadoreño.”

**Períodos legislativos**

1994-1997, 1997-2000 y 2009-2012

**Principales logros**

1. La reforma a la Ley de Educación entre 1994 y 2000, incluyendo novedades como la participación de los niños, las niñas, los maestros, padres de familia y otras.
2. La reorientación de fondos para atender los efectos de la tormenta IDA (producto del esfuerzo desde la jefatura del grupo parlamentario con los ministros de hacienda y economía y el Secretario de Asuntos Estratégicos).
3. Reformas a la Ley Orgánica del RNP (El decreto fue observado no llegó a ley, pero permitió conocimiento y toma de conciencia a los problemas no resueltos al derecho de identidad de las personas.

## Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres

### Hortensia Margarita López Quintana

FMLN



“ Para que nuestros derechos sean hechos realidad.”

#### Períodos legislativos

2006-2009 y 2009-2012

#### Principales logros

1. Reforma fiscal, aprobación de préstamos para desarrollo de las comunidades.
2. Impulso a la Ley de juventud a través de la realización de foros consultivos.
3. Aprobación de Ley General de Deportes.

### Irma Lourdes Palacios

FMLN



“ Construir un país ambientalmente sustentable.”

#### Períodos legislativos

2003-2006 (diputada suplente), 2006-2009 y 2009-2012

#### Principales logros

1. Impulsar la aprobación de la Ley de áreas naturales protegidas.
2. Aportar en la elaboración del Proyecto de la Ley general de Agua.
3. Impulsar la prohibición de la minería metálica en El Salvador.

Lorena Guadalupe Peña Mendoza

FMLN



“ Trabajamos por mejorar la vida de nuestro pueblo salvadoreño y por democratizar las relaciones entre hombre y mujeres. ”

**Períodos legislativos**

1994-1997, 1997-2000 y 2009-2012

**Principales logros**

1. Ley de violencia intrafamiliar.
2. Clausula social de la Ley de Zonas francas.
3. Creación de partidas de gasto en el presupuesto del Estado, especialmente dirigida a la detección y tratamiento del cáncer de mama, de útero y cérvix.

Zoila Beatriz Quijada Solís

FMLN



“ Luchadora. ”

**Períodos legislativos**

2006-2009 (diputada suplente) y 2009-2012

**Principales logros**

1. Ley de Medio Ambiente.
2. Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
3. Publicación de un Libro que recoge la legislación a favor de las mujeres, desde los acuerdos de paz hasta el año 2009.

## Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres

### Jacqueline Noemí Rivera Avalos

FMLN



“ No es suficiente intentarlo, es determinante lograrlo. ”

#### Períodos legislativos

2009-2012

#### Principales logros

1. Rectificación del convenio marco entre la República de Cuba y El Salvador.
2. Haber puesto en la agenda el tema de la discusión de la integración de los concejos plurales.

### Sonia Margarita Rodríguez Siguenza

FMLN



“ Trabajo colectivo. ”

#### Períodos legislativos

2006-2009 (diputada suplente) y 2009-2012

#### Principales logros

1. Elaboración y promoción del anteproyecto de la Ley especial de lotificación.
2. Estudio y apoyo para la aprobación de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres .
3. Subir el arancel a los sacos importados desde la Comisión de economía.

Karina Ivette Sosa de Lara

FMLN



“ Trabajar con compromiso para el desarrollo de El Salvador. ”

**Períodos legislativos**

2003-2006 (diputada suplente) y 2009-2012

**Principales logros**

1. Estudio de varias iniciativas en la Comisión de Cultura y Educación.
2. Integrar la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior para trabajar en una mejor calidad de vida para los y las salvadoreños que viven fuera del país.
3. Fue llamada a conformar Asamblea, en sustitución del Diputado Propietario Hugo Roger Martínez, a quien se le ha concedido permiso, por tiempo indefinido, para desempeñar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

María Margarita Velado

FMLN



“ Eficiencia. ”

**Períodos legislativos**

2009-2012

**Principales logros**

1. Aprobación de Ley de Acceso a la información.
2. Aprobación de Ley de interferencias telefónicas.
3. Nuevo tipo penal de tortura, homologado a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles o degradadoras.

## Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres

### Ana Daysi Villalobos Membreño

FMLN



“ Honestidad, empeño, disciplina y compañerismo. ”

#### Períodos legislativos

2009-2012

#### Principales logros

1. Fortalecimiento de las finanzas municipales con la aprobación de 37 leyes a la fecha.
2. Reforma al artículo 100 del Código Municipal para dar vigencia de 30 días a las solvencias municipales.
3. Reforma al Art. 4 del Código Municipal para que los Concejos Municipales promuevan la creación de la Secretaría de la Mujer dentro de las Alcaldías.

### Sandra Marlene Salgado García

GAN



“ Trabajar en la protección de la Mujer y la Niñez es responsabilidad de todos y todas, porque la familia es la base fundamental de nuestra sociedad. ”

#### Períodos legislativos

2006-2009 y 2009-2012

#### Principales logros

1. Como Presidenta de la Comisión de la Familia la Mujer y la Niñez, trabajé a favor de la niñez salvadoreña en el estudio y posterior aprobación de la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).
2. Estudio y aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para la Mujer.
3. He participado en la creación de la Unidad de Género en la Asamblea Legislativa.

## Anexo I

# Entrevistas realizadas a Diputadas Propietarias del GPM

Entrevistas realizadas por Alejo Campos



**“una sociedad no es viable con la condición actual que tienen las mujeres”**

El Grupo Parlamentario de Mujeres de la Asamblea Legislativa de El Salvador está conformado por las diputadas propietarias y las suplentes. El aumento de la participación política de la mujer se refleja claramente en el Grupo. Actualmente mantienen la firme posición de acercarse a la ciudadanía en general y a las mujeres en particular a través de diferentes medios, entre ellos su propio Facebook y su espacio web en el portal oficial de la Asamblea Legislativa. Su Presidenta, la Diputada Lorena Peña, habla sobre los inicios del Grupo, sus logros y su forma de abrir espacios en un país donde aún no es fácil hablar de igualdad de género.

### **¿Cómo nace el Grupo Parlamentario de Mujeres?**

Es una iniciativa que tiene varios años de estar en la Asamblea, una iniciativa de la legislatura 94-97 cuando por primera vez las mujeres de los diferentes partidos deciden impulsar proyectos de ley en común y algunas buenas prácticas adentro de la Asamblea. Nace en un ambiente muy especial de la transición de la guerra a la paz y a la democracia que nos abrió esa posibilidad a diferentes actores sociales y políticos de buscar nuevas formas de hacer política.

### **¿Qué otro contexto político había en ese momento?**

Es la primera legislatura de ex guerrilleras y ex guerrilleros con sus contendientes, a dos años de haber terminado un conflicto que duró veinte años. Los acuerdos de paz hacen una gran reforma política que dan pie al pluralismo, a elecciones libres y limpias y se abre la mente a acciones que puedan mejorar la calidad de vida de los y las salvadoreñas y, en este contexto, los movimientos de mujeres de la época con una gran sabiduría colocan una agenda nacional para ser discutida por todas las fuerzas políticas de la campaña electoral de 1994 en donde se plantea la reforma de mujeres política que ha sido una plataforma para el trabajo actual del Grupo y, en aquel momento teníamos a una mujer como presidente de la Asamblea, la ex Diputada Gloria Salguero Gross que desde su investidura acompañó el esfuerzo.

### **¿Cuál era la participación política de la mujer en el momento en que nace el Grupo?**

Muy deprimida pero con mucha lucha. Con niveles de participación muy bajos pero con mucho esfuerzo y lucha desde el movimiento de mujeres salvadoreñas. En el 94 éramos menos diputadas que ahora, en el 97 incrementamos el número de diputadas y luego cae otra vez (2000-2003). Más tarde se empieza a recuperar un poco hasta el momento actual que somos 18 Diputadas Propietarias de los 84 curules.

### **Cómo GPM, ¿cuáles son los temas que han consensuado para trabajar?**

Entre los años 1994 y 2000 estuvimos enfocadas en el tema de la violencia intrafamiliar, reformas al Código Penal en materia de delitos contra las mujeres: es la primera vez que se aborda el tema del acoso en el Código Penal y hay una gran reforma al mismo. Se perfeccionan delitos contra las mujeres que estaban mal configurados como las violaciones; todavía en 1994 el castigo del agresor dependía de la calidad de la víctima, y se crea la ley especial contra la violencia intrafamiliar. También abordamos el tema de la paternidad responsable y hay dos cosas que son importantísimas. Una es la modificación del Código de Familia para

revertir la carga de la prueba en el establecimiento de la paternidad o maternidad, antes la mamá tenía que probar quien era el papá y ahora el padre, si quiere, tiene que probar que no es el padre, eso libera a la mujer de una serie de responsabilidades que no son de ella. Otro tema importante fue el Finiquito Moral que establece que ningún funcionario de elección popular puede tomar posesión de su cargo si mantiene demandas por cuotas alimenticias o violencia intrafamiliar (1997). También aprobamos la convención de Belém do Pará y luego se siguieron modificando leyes que garantizaban la maternidad y paternidad responsable. Se continuó mejorando la cuota de participación de mujeres en otros órganos del gobierno; por primera vez entraron mujeres a la Corte Suprema de Justicia (1994), nunca antes hubo una mujer magistrada y ahora es normal que hayan y esto todavía puede seguir mejorando. Pensar que una mujer ocupara un cargo en la Corte era inaudito porque solo entraban hombres.

Aprobamos el Día por una educación no Sexista (21 de junio) y el Día Nacional en contra de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre) y se modificó la Ley Superior de Educación incorporando el tema del lenguaje no sexista en la educación. Se creó un fondo de crédito para mujeres, Fosofamilia, que surgió como un acuerdo con la Primera Dama de ese entonces y facilitaba créditos directos a las mujeres emprendedoras. Ahora en el período en el que estamos como GPM, hemos pactado trabajar en cuatro grandes temas: el diagnóstico y la política de género de la Asamblea Legislativa, el presupuesto con enfoque de género, la Ley Especial Integral para una vida sin violencia contra las Mujeres, recientemente votada y, la ley de igualdad de oportunidades que está por comenzar a tratarse en la Comisión.

Al mismo tiempo hay una gran voluntad para visibilizar y fortalecer el aporte de las mujeres parlamentarias en esta Asamblea Legislativa y para la sociedad. También estamos respaldando la iniciativa de Asociación de Parlamentarias y Ex Parlamentarias Salvadoreñas (ASPARLEXSAL) sobre las cuotas de participación políticas en vista de las próximas elecciones.



**¿Cómo podemos atribuir que todos esos avances fueron porque ustedes, las Diputadas del Grupo, estuvieron trabajando y promoviéndolos?**

La verdad que para eso se requiere más divulgación porque nosotros al final logramos acuerdos unánimes, pero hay que salir más y decir que fueron las mujeres quienes lo hicieron.

**Entonces, ¿han sido ustedes los que han puesto los temas sobre la mesa y los han movido?**

Sin lugar a dudas. Aquí hay muchas diputadas, madres solteras, casadas, divorciadas. Somos muy comprensivas desde nuestra propia condición de mujeres de los problemas que podemos tener. Aquí el tema no es «que las mujeres tienen problemas» sino que nosotras también tenemos problemas.

**Entonces, ¿eso es un claro ejemplo que las mujeres deben estar en lugares de toma de decisiones?**

Fundamental. Si no estuviéramos aquí nunca hubieran pasado esos avances. En el 2009 creamos varios programas para las mujeres desde la Comisión de Hacienda que antes no existían. El más importante es el de prevención de cáncer de mama y cáncer uterino que desde la Comisión se le enviaron todos los fondos al Ministerio de Salud Pública para que se instalara ese programa a nivel nacional, y si miramos bien lo importante es que en la Comisión de Hacienda estamos cuatro mujeres comprometidas y, de esa forma, logramos acuerdos previos entre nosotras sobre temas que benefician a las mujeres. Ahora estamos trabajando desde la Comisión para establecer las estadísticas nacionales de las mujeres porque en el país no hay una línea base de medición.

**¿Cómo cree que todas estos temas que menciona pasan de los papeles legales y bajan al día a día de las mujeres salvadoreñas?**

No sé si las mujeres saben que nosotras somos las del invento porque poco divulgamos, pero que hay nueve nuevos laboratorios para mamografía que antes no estaban y que la detección temprana del cáncer de mama salva

vidas es concreto; que hay más de treinta laboratorios de colposcopia y se han entrenado a más de cuarenta personas en el estudio de citologías que garantiza que tengan un buen diagnóstico y sean remitidas para su tratamiento a tiempo también es un hecho. O el Fondo de Lisiados de Guerra que le obligamos que fueran 50% para mujeres y por primera vez se dieron en igualdad de condiciones para lisiados y lisiadas de guerra. Claro, que en este caso la Sra. Irma Amaya es la Presidenta ad honorem del Fondo de Lisiados de Guerra y ahí tenemos una aliada comprometida en el tema de las mujeres lisiadas. Lo primero que dijeron en el Fondo fue que no habían lisiadas de guerra que por lo tanto no había en que gastar el dinero, pero como por Decreto tenían prohibido usarlo en otra cosa fueron, buscaron a las lisiadas, las encontraron y así se pudo solucionar el tema.

**¿Cómo se hace dentro del Grupo para llegar a consensos cuando las Diputadas provienen de fracciones políticas diferentes que se enfrentan fuertemente en la plenaria?**

Buscamos temas políticos en los cuales podemos estar de acuerdo desde las mujeres, creo que poco a poco desde diferentes perspectivas hay una conciencia de que es ineludible abordar los temas de desarrollo de las mujeres. Es una cuestión que por años se ha invisibilizado, pero se está llegando a la conclusión que una sociedad no es viable con la condición actual que tienen las mujeres, y en cuanto más moderna la sociedad es más absurdo y contradictorio el retraso que tienen las mujeres. Es tan absurdo como la pobreza en las sociedades modernas, tienes Internet pero la gente muele en piedra, es un absurdo. Desde mi perspectiva los problemas de pobreza y de democracia pasan también porque las mujeres cambian su condición actual de desigualdad.

**Retomemos una frase que dijo recién, «...es impensable seguir hacia adelante sin considerar el tema mujer». Eso usted lo dice como mujer, como Diputada y como Grupo, pero ¿cómo se ve ese tema en el seno de la Asamblea con los Diputados?**

Tiene sus más y sus menos. Yo reivindico que mi partido tiene una política de género y la tiene aprobada por Convención, por Consejo Nacional, establecida en los estatutos, en los reglamentos, ojo al cristo... tenemos una institucionalidad partidaria que vela por eso. No es que eso haya cambiado la mentalidad de todo el mundo del FMLN pero tenemos una voluntad política claramente expresada en esa dirección.

**¿Y es vinculante para todos y todas por igual?**

Si. El pasado año cambiamos autoridades y las papeletas estaban hechas por género y si no se cumple el voto es nulo.

**¿Por qué piensa que en el país es aún difícil hablar de género?**

Es un problema de poder donde se juntan lo poderes estratégicos económicos con los poderes estratégicos de sexo, en donde hasta el más pobre tiene el poder de arruinarle la vida a la mujer que tiene a la par y todo se conjuga con los grandes poderes económicos a quienes les es muy funcional la discriminación, entonces es muy complejo y atraviesa las diferentes clases sociales y sectores, lo cual aumenta su complejidad. También hay un entramado cultural e ideológico creado alrededor de esto que dificulta mucho que avancemos tan rápido como quisiéramos.

**¿Qué legado quieren dejar como Grupo?**

Básicamente lo que está en la agenda consensuada de trabajo y un presupuesto nacional con enfoque de género, por eso vamos a sacar

las estadísticas oficiales. El país debe tener la capacidad como Estado, de decir cómo esta la situación de las mujeres y definir las metas a alcanzar.

**¿Etiquetar es el primer paso?**

Etiquetar y las estadísticas. El etiquetado ya lo ganamos y seguimos etiquetando, pero con las estadísticas queremos orientar la política pública con indicadores de género para poder hacer un presupuesto con enfoque de género y una línea base a transformar. Y el otro legado es dejar en este período una política institucional de género para la Asamblea Legislativa.

**¿Cuál es el beneficio más significativo de la Ley Especial Integral para una vida sin de violencia contra las Mujeres?**

Mejor atención de las víctimas y una efectiva prevención para que no llegue al asesinato.

**¿Entonces esto es mucho trabajo con los hombres también?**

Si, y con las mujeres, porque les da miedo de denunciar.

**¿Tal vez les dé miedo denunciar porque el sistema no las protege?**

Por eso le digo que debemos trabajar con las mujeres pero también que el sistema responda.

**¿Un mensaje final como Presidenta del Grupo Parlamentario de Mujeres?**

Espero que la campaña electoral no nos divida y que lleguemos hasta el final del período juntas impulsando esta agenda.

## Entrevista con Milena Calderón

(Diputada y Secretaria del Grupo  
Parlamentario de Mujeres)



“unámonos en los puntos de consenso  
para que podamos potenciar el desarrollo  
de la mujer”

De cara al 2011, un año preelectoral, el Grupo Parlamentario de Mujeres se prepara para asumir nuevos compromisos y objetivos dentro de la Asamblea Legislativa, consolidando su visión acertada de trabajar en aquellos temas en los cuales todas las Diputadas están de acuerdo para el beneficio de las mujeres y dejando de lado aquellos en los que no hay consenso.

De esto se trata esta charla con la Diputada Milena Calderón Sol de Escalón, quien desde Santa Ana, nos habla también sobre la pasión necesaria para ser una mujer política en El Salvador.

### ¿Cómo está el Grupo Parlamentario de Mujeres para el 2011?

Estamos trabajando muy bien. Son muchos los avances que hemos tenidos, lo más importante de todo es haber logrado la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida sin Violencia para las Mujeres el 25 de noviembre del pasado año, porque si no hubiera habido este trabajo comprometido desde el Grupo Parlamentario de Mujeres no hubiera habido tanto compromiso de parte de todos los parlamentarios que aprobaron y pasamos la ley. Creo que ese ha sido el mayor éxito reciente. Otro es el Diagnóstico de Género de la Asamblea Legislativa que se ha estado trabajando desde junio del año pasado a través de una Consultoría y un Equipo Técnico Institucional auspiciado por la cooperación internacional a través del PNUD, UNIFEM y AECID, sobre la situación y necesidades de mujeres y hombres en la Asamblea Legislativa, que ha permitido descubrir nuevos espacios sobre los cuales trabajar y constituye un gran reto para el presente año 2011, además de comprometernos a crear y desarrollar la Unidad de Género del Primer Órgano del Estado, así como lograr influir de manera estructurada y eficiente con el tema de los Presupuestos con Enfoque de Género, sobre todo en indicadores generales que nosotras podamos manejar para poder evaluar cuál ha sido el impacto de los fondos invertidos en el desarrollo de la mujer.

**¿No hay números ni estadísticas precisas sobre mujeres, verdad?**

No. Únicamente hay algunos programas cuyos presupuestos ya están etiquetados pero sin indicadores previos, con lo cual no podemos medir sus resultados. Hay una intención de que se hagan estos indicadores desde la Dirección de Estadística y Censos, porque si no conocemos el resultado que ha dado un fondo destinado a un programa de la mujer no nos sirve para crear política. Lo principal es saber el impacto que generó. En general esos son los retos más importantes para el 2011. Debemos mantener el entusiasmo que tenemos como mujeres políticas; el miedo que algunas parlamentarias tenían sobre la posibilidad de que el facebook del Grupo abriera la puerta a ataques directos sobre nosotras creo que se ha resuelto, pues solo comentarios positivos y solicitudes concretas hemos recibido. Creo que en este año preelectoral donde muchas vamos a optar por la reelección, es importante que todas las Mujeres del Grupo Parlamentario demos a conocer nuestro trabajo a la ciudadanía, porque uno debe ser transparente y decir por qué quiere seguir trabajando en política y lograr mayores avances para las mujeres del país.

Hace poco una señora del Cantón Primavera del Municipio de Santa Ana que estima mucho mi trabajo me preguntaba por qué yo me hice Política, y yo le decía que una debe ser apasionada, tener lucha política con ética, en la responsabilidad de su trabajo y aprender a ser medida. Soy una apasionada de la política y creo que Dios me quiso para trabajar por una mejor calidad de vida para la gente, por eso dejé el microscopio. Y creo que las mujeres parlamentarias tenemos mucho en común, y si ves la historia de cada una de ellas, verás que todas tenemos la misma pasión por mejorar la calidad de vida de la gente y en especial de las mujeres.

**Volviendo a los logros del GPM, sin duda la Ley Especial Integral para una vida sin violencia fue el mayor logro del anterior año. Dejando de lado los tecnicismos legales que a veces no se logran comprender en su totalidad, ¿cómo le explicamos a las mujeres salvadoreñas la importancia de esta ley?**

Creo que primero tenemos que asumir el compromiso de divulgar la ley para que las mujeres puedan saber que no pueden ser discriminadas y violentadas; no puede permitirse que exista violencia contra la mujer sin ser denunciada y que existe toda una institucionalidad responsable para que se cumpla todo lo que la ley dice. En la divulgación está la base de poder explicar la ley.

**¿Ya fue sancionada?**

Si, el plazo legal terminó así que ya está en condiciones de ser publicada en el Diario Oficial, ya que la ley tiene una vacation legal de un año, entra en vigencia el uno de enero del año 2012. En este sentido es una alegría para las mujeres y deben sentirse satisfechas, debemos dar a conocer la ley para que todas tengan la oportunidad de ayudar a otras mujeres, debemos de convertirnos en activistas de esta ley que dice que las mujeres no podemos ser violentadas, acosadas, discriminadas y debemos ser respetadas por nuestra calidad de ser humano y todo lo que una mujer puede tener en su entorno debe ser para promover su desarrollo. Para eso debemos incentivarlas, para que velen por su propio desarrollo, hay que subirlas el autoestima para que no pierdan su respeto en su entorno, motivo por el cual muchas veces son discriminadas y violentadas en sus derechos.

**¿No le tiene miedo a la vacación legal?**

Creo que nosotras como GPM debemos ir a hablar con la nueva Directora Ejecutiva del ISDEMU para que en conjunto difundamos la ley para que las mujeres de los catorce Departamentos se apropien de ella. Recuerdo que nos costó mucho divulgar la ley de Violencia intrafamiliar, fue un gran trabajo para que se entendiera su contenido y alcance, entonces esta ley que es más completa y que son leyes de segunda generación después de la Convención de Bélem do Pará, nos costará un poco más llegar con ella a la base de la sociedad que son las comunidades.

**¿Debe ser un desafío para el GPM el obtener el presupuesto necesario para esta nueva ley, verdad?**

Sí, pero tengo esperanzas en la cooperación internacional, en la oficina de Naciones Unidas donde esta la ex presidenta de Chile, Michelle Bachelet, pues ella ha gobernado un país que tiene problemas y desafíos con las necesidades de las mujeres, como nosotras y seguro puede contribuir en la divulgación; nosotras debemos visitarla y lograr su apoyo. A veces un folleto, una libreta, un calendario con los principales beneficios de la ley, es importante para la gente de las zonas rurales y de las comunidades alejadas, un folleto mencionando puntos claves de la ley para que las mujeres se puedan apropiarse de la misma y defenderla, constituye incluso el inicio de un cambio social muy importante.

Y otro gran reto como Grupo para este año, es que en esta próxima elección de diputados y diputadas y de alcaldes y alcaldesas, si bien no vamos a buscar la reforma al Código Electoral para incorporar las cuotas porque no todas estamos de acuerdo en el tema, es importante que podamos hacer una acción positiva para que no pueda haber una planilla presentada en el Tribunal Supremo Electoral que no lleve la equidad de género en su estructura.

#### **¿Cuántos periodos lleva usted como Diputada?**

Ahora estoy sin interrupciones desde el año 2000 pero ya había estado en dos periodos anterior desde 1991 a 1997.

#### **¿Cómo ha visto la evolución de la participación política de la mujer en todo este tiempo de su trabajo parlamentario?**

Creo que lo que hemos trabajado ha tenido frutos, ya vemos conciencia de género entre nosotras mismas. Antes decíamos que «sí no sensibilizamos a la mujer no nos servía», por eso creamos aquellas ferias de la mujer para informarlas sobre todas las leyes que habían para su beneficio. Ahí fue cuando los hombres de los partidos políticos ya vieron que esto no era broma, que las mujeres teníamos influencia en sus comunidades y en las estructuras partidarias, en los Ministerios, que se movían y conseguían buenos resultados. Ya no veías mujeres opacadas o marginadas, sino mujeres

que se hacían notar, se había vencido la timidez, que es resultado de la estructura machista, y allí estábamos listas para trabajar y romper paradigmas en la política.

#### **¿Cree que el GPM es en sí mismo una medida afirmativa?**

Yo creo que sí, es una afirmación positiva y sobre todo en los partidos políticos hay mujeres que no te quieren ver con otras mujeres de otros partidos políticos, pero adentro de nuestro Grupo eso no existe, porque vimos que hay temas que podemos trabajar juntas, temas en común y creamos así la Agenda Legislativa del GPM.

#### **Sobre eso hablamos también con la Diputada Peña, ¿cómo hacen para consensuar temas y trabajar juntas?**

Creo que va naciendo cierta amistad dentro de las mujeres parlamentarias y vas conociendo cuál es el trabajo de cada una de nosotras y vas entendiendo que tu lucha por las mujeres salvadoreñas es verdadera y que realmente queremos progresar en el desarrollo de ellas. Entonces descubrimos temas en los cuales estamos de acuerdo todas y sobre ellos trabajamos, y dejamos de lado los temas en que no estamos de acuerdo, como el aborto, no todas estamos de acuerdo, la salud sexual reproductiva es otro tema que nos separa, entonces esos temas los dejamos de lado. Unámonos en los puntos de consenso para que podamos potenciar el desarrollo de la mujer, de la gente, del país donde encontramos muchas mujeres viviendo en condiciones desfavorables y esa es una visión común a todas nosotras como parlamentarias. Y ahí entiendes que la mujer que está en otro partido político tiene tu misma lucha, pero con un matiz diferente para llegar a lo mismo, diferentes ideales, pero el fin es el mismo.

#### **A menudo escuchamos hablar de etiquetamiento y de presupuestos con enfoque de género pero ¿cómo se puede explicar esto? ¿De qué se trata?**

Es complejo y un poco difícil. Hasta dentro de mi partido es un tema difícil de hacer entender; les digo que no se trata de poner una pila

para las mujeres y otra para los hombres, sino que lo importante es ver el impacto que ha tenido invertir en mujeres. En el tema de cáncer de mama es claro, disminuyó la mortalidad por cáncer de mama porque se pudo diagnosticar a tiempo, porque habían recursos etiquetados en el presupuesto sólo para el diagnóstico. Eso beneficia al sistema de salud que recibió menos tratamientos de cáncer y fortalece a la población. Entonces ahí te das cuenta que necesitas fondos específicos para ciertas carteras donde puedes medir el impacto. Recién ahí vamos a poder explicar el beneficio de los presupuesto con enfoque de género. Cuando podamos medir el impacto.

**¿Pero por qué aún es tan difícil hablar del tema?**

Porque no hemos podido comprobar con números los resultados reales positivos o negativos que tiene la inversión con enfoque de género, por eso es necesario medir.

**Haciendo eco en un comentario que nos llegó de facebook, considerando que la OPS dice que en El Salvador el 10% de la población son personas con discapacidad, podemos proyectar que de ese 10% más de la mitad son mujeres. Siendo así, ¿hay algún plan específico desde el GPM para apoyar a las mujeres con discapacidad?**

Sinceramente siempre poníamos en un mismo plano todos los temas como discapacidad, adultos mayores, niñez, pero sin llegar a fondo. Yo estuve de Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, cuando aprobamos la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad y ahí pude conocer más a fondo el tema. Pero todo esto se relaciona con que nuestro único Diputado en la historia del país que tiene una discapacidad es David (Reyes) que todos los días nos hace conciencia sobre el tema y nos recuerda el enfoque del tema en

todo lo que hacemos en la Asamblea. Y siempre hemos tenido el apoyo de Lorena (Peña) en esto, ella está bien sensibilizada en el tema de discapacidad, entonces debemos trasladarlo al GPM para promover a las mujeres con algún tipo de discapacidad. Hay mucho desempleo en la mujer con discapacidad y hemos ayudado a muchas pero no en forma programática. A la mayoría de ellas les cuesta tener una vida laboral sin discriminación, en este sentido estamos trabajando en la Comisión de la Familia, Mujer y Niñez el proyecto de Ley de Igualdad donde tocamos esta temática, con la creación de políticas públicas de igualdad, esperamos aprobarla para el próximo 8 de marzo en conmemoración del Día Internacional y Nacional de la Mujer.

**Si uno ve la labor legislativa de la década del noventa se ven muchos avances en materia de legislación a favor de la mujer. En 2000 comienza a decaer sensiblemente y ahora, se ve un interés de retomar el tema. ¿Qué pasó?**

A finales de los noventa nos creímos que ya habíamos hecho bastante, y si bien no me gusta mencionarlo porque era mi cuñada, tuvimos mucho apoyo de Elizabeth de Calderón Sol, ella impulsó varios temas a favor de la mujer, entonces siempre estábamos activas. Cuando vimos que ya había varios avances, como la Ley de Creación del ISDEMU, la Legislación de Familia, la ratificación de la Convención de Belém do Pará, la ley de violencia intrafamiliar, el finiquito moral para las cuotas alimenticias que debían presentar los candidatos a elección de primer grado, la primera política pública a favor de la Mujer, etc., pensamos que ya habíamos terminado, pero no fue así.

Pero ahora tenemos muchas nuevas oportunidades con el Grupo Parlamentario de Mujeres porque ya pasamos por alto internamente el tema de la polarización política y hemos encontrado temas que nos unen para hacer algo positivo por las mujeres de El Salvador.



## Entrevista con Sandra Salgado

(Diputada, e integrante del Grupo  
Parlamentario de Mujeres)

“sin duda las mujeres hemos despertado  
de un largo letargo”

Seguir conociendo las opiniones de las Diputadas que integran el Grupo Parlamentario de Mujeres es conocer al propio Grupo por dentro y una de las fortalezas de su identidad: la pluralidad. Estas entrevistas a diferentes Diputadas nos permite construir una historia de trabajo en pro de las mujeres salvadoreñas desde la Asamblea Legislativa, órgano del Estado que tiene el poder de hablar por toda la ciudadanía. De esta manera el GPM continúa avanzando en su agenda consensuada de temas que ha permitido seguir abriendo espacios de participación para las mujeres y ganar derechos, que sin duda, mejoran su calidad de vida, la calidad de vida del 52% de la población.

### **En pocas palabras cómo definiría el trabajo del GPM?**

Como un proyecto novedoso donde las mujeres que ejercemos la política, reconocemos la desigualdad en que vivimos en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana y es por esta razón que hemos coincidido en nuestro interés de trabajar una agenda común donde se establecen importantes alianzas que nos han permitido dejar de lado los colores partidarios para enfocarnos en mejorar las condiciones de vida de la mujer salvadoreña a través de iniciativas que promuevan la igualdad, que protejan sus derechos y den cumplimiento a instrumentos internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como la «Convención de Belém do Pará», La Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, conocida como la Cedaw, entre otras.

### **Se han inspirado en otros parlamentos para la creación del Grupo?**

Hemos visto como en otros parlamentos del mundo se están adoptando diferentes iniciativas en beneficio de la erradicación de la desigualdad contra la mujer en el ámbito político, el Grupo Parlamentario de Mujeres ha percibido la necesidad de implementar ciertos mecanismos que contribuyan al mejor

desempeño institucional, y estamos trabajando para efectuar los cambios correspondientes, un ejemplo es la creación de la Unidad de Género que por sí mismo es un gran logro. Sin duda hemos considerado algunos ejemplos en otros países, pero los primeros esfuerzos ya estaban dados desde el año 2001 ya contábamos con ASPARLEXAL que reúne a parlamentarias y ex parlamentarias.

**Como GPM, hay relaciones establecidas con mujeres parlamentarias de otros países? Cómo se potencian esas relaciones?**

No tenemos relaciones establecidas de carácter institucional con parlamentarias de otros países, sin embargo participamos en algunas reuniones con otras parlamentarias como en la Red de Mujeres parlamentaria de las Américas (COPA), El Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA), etc, esto nos permite intercambiar opiniones y aprender de las iniciativas y esfuerzos que se están implementando en otros países.

**Cuál cree que es la fortaleza del GPM?**

El genuino interés de establecer una agenda en común con enfoque de género que contribuya al mejoramiento de las condiciones mínimas necesarias para el buen desarrollo de las mujeres en nuestro país y que proporcione los instrumentos jurídicos que protejan sus derechos.

**Por qué cree que es estratégica la participación de la mujer en política?**

Porque en la actualidad cada vez más mujeres y niñas son víctimas de violencia y debemos aumentar nuestra participación en la política para combatir esta tendencia, así mismo en base a nuestras vivencias establecemos prioridades y podemos hacer la diferencia para mejorar su calidad de vida y generar oportunidades de desarrollo a nivel comunal y local. Otra razón es que donde la participación y presencia política de la mujer es más amplia, hay menos corrupción y se diseñan más y mejores políticas con orientación social.

**Cómo ve la participación de las mujeres a nivel municipal?**

Pienso que actualmente las mujeres estamos ganando espacios dentro de los gobiernos municipales. Cada vez más las mujeres se empoderan y demuestran sus capacidades de lideresas en sus municipios, existe más concientización del rol activo que la mujer desempeña en su comunidad. Organizándose y participando de la vida económica, lo que permite la posibilidad de que las mujeres tengan espacios protagónicos en las políticas públicas y sociales en nuestro país.

**Sabemos que el GPM asumió el compromiso de realizar un diagnóstico de género dentro de la Asamblea, puede compartir algunos resultados? Qué es lo más relevante del diagnóstico?**

Los resultados de este diagnóstico son un reflejo de las condiciones que las mujeres en general vivimos a diario, desafortunadamente no contamos con medidas de protección a nivel institucional que evite las condiciones de exclusión, sin embargo el solo diagnóstico representa una acción afirmativa que va generar grandes cambios a nivel institucional en un futuro cercano.

**Por qué piensa que aún es difícil hablar de igualdad de género, de oportunidades, de derechos entre hombres y mujeres en El Salvador?**

Vivimos en un país eminentemente machista donde los patrones culturales son reforzados por los medios de comunicación, la escuela, la sociedad, la misma familia, entonces aún es complicado lograr, bajo esos términos, cambios sensibles en la mentalidad de la población, pero sin duda las mujeres hemos despertado de un largo letargo, eso beneficiará a las futuras generaciones a las que estamos obligadas a darles instrumentos jurídicos que garanticen su protección en la vida privada, política, económica y social del país.

**A su entender, cuáles serían los pilares de una política nacional de la mujer en El Salvador?**

Considero que una Política Nacional de esta categoría en El Salvador debe tener como base la creación y fomento de ciudades seguras, incluyentes y justas para la mujer, donde pue-



dan desarrollar con libertad y seguridad todas sus potencialidades, donde se establezcan políticas públicas incorporando normativas institucionales con enfoque de género en todas las dependencias del estado que fomente la igualdad y la no discriminación.

**Sabemos que en marzo el GPM realizará una rendición de cuentas y de labores a la ciudadanía, qué nos puede adelantar sobre esto?**

Como servidores públicos estamos sujetos a un escrutinio permanente, en ese sentido entendemos que la transparencia aporta democracia y, a través de esta rendición de cuenta queremos informar a la ciudadanía de las acciones que hemos estado desarrollando, algunas de ellas son: capacitaciones sobre gestión parlamentaria a favor de los derechos de las mujeres; hemos iniciado el Etiquetado de Partidas Especiales dentro del Presupuesto General de la Nación orientado hacia las mujeres, hemos realizado las Ferias de Intercambio de Conocimientos para la Igualdad en Santa Ana, San Miguel y San Salvador, haciendo énfasis en Políticas de Igualdad y Violencia contra las mujeres; la elaboración del Plan de trabajo del Grupo Parlamentario para lo que resta de legislatura y; la Ley Especial Integral para una Vida sin Violencia para las Mujeres, hay mucho por hacer, pero estamos avanzando positivamente en la Agenda de Género que nos hemos propuesto.

**Usted estuvo participando en el proceso de la ley Especial Integral para una vida si vio-**

**lencia. Cómo fue ese proceso? Qué fue lo que más trabajo generó?**

Durante el estudio y aprobación de esta Ley, yo era la Presidenta de la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez, en este sentido puedo decirte que trabajamos con el apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales de las que recibimos muchas propuestas de redacción. Considero que lo más difícil fue la incorporación y la creación de nuevos tipos penales para ciertas conductas que no se encuentran comprendidas dentro del Código Penal, lo que generaba una diferencia trascendental en cuanto a la aplicación de la ley. Así mismo incorporar todos los aportes, ofrecidos por los diferentes entes interesados, resultado trabajoso porque queríamos lograr una ley incluyente que considerara la participación de todos los sectores y sobre todo asegurará el marco jurídico que garantizara la aplicación penal de la ley.

**Como Diputada del GPM y sobre todo como mujer, cual es el mensaje que le puede dar a las mujeres salvadoreñas.**

Quiero enviarles un mensaje a todas las mujeres salvadoreñas, alentándolas a participar activamente en sus comunidades, a ser agentes de cambio que repercutan positivamente en la vida económica, política y social de nuestro país. A vencer el miedo y la timidez, a perseguir sus metas y en base a estos ideales también me siento comprometida a defender sus intereses desde mi rol como diputada.

## Entrevista con Mariella Peña Pinto

(Diputada, e integrante del Grupo  
Parlamentario de Mujeres)



**“Nos encontramos en un periodo de gran apertura en cuanto a las Parlamentarias y Parlamentarios”**

El Grupo Parlamentario de Mujeres se encuentra trabajando en uno de los puntos estratégicos de su agenda para este año: aprobar la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres, un paso fundamental para consolidar la voluntad política del país en seguir avanzando hacia una sociedad más justa y equitativa, una ley que establece los mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades, trato y resultados de las mujeres frente a los hombres, inmersas en un sistema patriarcal que cada vez más tiende a su deconstrucción. En este marco, la Diputada Mariella Peña Pinto nos habla sobre los avances en el tema, su punto de vista y forma en que el GPM se prepara para asumir un nuevo año de labor legislativa.

### **¿Cómo el Grupo Parlamentario de Mujeres apoya al desarrollo de la mujer salvadoreña?**

El Grupo apoya el adelanto de las mujeres en nuestro país a través del desarrollo de la Agenda Legislativa de Consenso sobre los temas que hemos acordado: la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer basada en el género, la aprobación de la normativa de igualdad entre mujeres y hombres, la institucionalización de la Unidad de Género en el Parlamento, la estrategia de comunicaciones, tan importante para visibilizar en los medios de comunicación el trabajo parlamentario de las Diputadas y la estructuración de las herramientas apropiadas para implementar los Presupuestos con enfoque de Género en el Estado, lo cual estamos desarrollando y fortaleciendo en esta Legislatura, como consolidación de los diferentes temas prioritarios que tenemos en este espacio de diálogo y negociación.

### **¿Cómo calificaría la situación actual de la mujer en El Salvador en materia de derechos y de oportunidades?**

Nos encontramos en un periodo de gran apertura en cuanto a las Parlamentarias y Parlamentarios, de valoración de sus derechos y oportunidades, tanto a través de la formulación de nuevas normativas como a través del seguimiento de la aplicación de las mismas, facilitando el aumento de recursos de parte del

Estado a través de Partidas Etiquetadas desde el año 2010 y 2011. En este sentido vamos a tener en el presente año una Consultoría Especializada, con el apoyo del PNUD, ONU MUJER Y AECID, para crear los indicadores y los procesos institucionales para introducir en las instancias públicas la elaboración del Presupuesto General de la Nación con enfoque de género.

**¿El GPM ha apoyado la nueva Política Nacional de la Mujer promovida desde el ISDEMU?**

Considero que sí la hemos apoyado a través de la formulación, estudio y aprobación de normativas garantes de los derechos de las mujeres en el país. Asimismo nuestra relación institucional es muy favorable, ya que hemos conjuntamente trabajado varios proyectos de leyes, que finalmente han llegado a aprobarse como la ley especial integral para una vida libre de violencia contra la mujeres; y actualmente nos encontramos estudiando dicho proyecto de ley con la Directora de la institución así como con su equipo asesor que participa con los diferentes asesores y asesoras de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez sabemos que esta normativa fortalecerá tanto la parte institucional del ISDEMU, como la Política Nacional de la Mujer, que está siendo evaluada en la actualidad.

**Me imagino que en sus visitas al interior del país y al medio rural se nota una clara diferencia entre las mujeres de las cabeceras departamentales con las mujeres de caseríos y zonas rurales, ¿cuáles son las diferencias más visibles y cómo una política pública podría ayudarlas?**

Nosotras como Parlamentarias hemos considerado que el desarrollo de las mujeres en las zonas deprimidas, rurales o de extrema pobreza se debe dar a través de las instancias locales y nacionales. Cuando hicimos la reformar al Código Municipal y mandamos a las municipalidades obligamos a crear las Unidades de Género Municipal, las cuales tienen que crear Presupuestos Municipales con Enfoque de Género, y además, crear programas, planes y proyectos de desarrollo para las mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

**Tengo entendido que se comenzó a tratar la Ley de Igualdad en la Comisión de la Familia, uno de los puntos de la agenda del GPM, ¿qué nos puede adelantar sobre la ley?**

Hemos trabajado todo el mes de enero en el proyecto de ley, estamos estudiando artículo por artículo. En este sentido estamos llegando a acuerdos, nos falta aun la parte de los derechos políticos y la creación de un procedimiento especial para hacer funcionar la Defensoría Nacional de Igualdad y No Discriminación, cuya creación contempla el proyecto ley.

**¿Qué participación de mujeres hay en la comisión y que entidades del Gobierno y de la Sociedad Civil estarán trabajando en el proceso de formulación de la ley?**

Hay mucha participación de parlamentarias y de las instituciones que hemos solicitado sus observaciones como la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de los Derechos Humanos, los ministerios de Educación, Salud, Relaciones Exteriores, el ISDEMU, etc., Las observaciones están siendo incorporadas al texto de la ley en estudio ya que esta es una ley con mucho estudio y consenso que vendrá

a tratar la temática de la igualdad y no discriminación de manera integral.

**¿Cuál cree que es el espíritu de la ley?**

El espíritu de este proyecto de ley es reafirmar y reconocer el principio de igualdad que establece la Constitución de El Salvador en el art. 3Cn, así como el principio de no discriminación entre mujeres y hombres, que se desarrollan en este proyecto de ley de manera integral en las diferentes actividades tanto del ámbito público, como privado de las mujeres y hombres en el Salvador.

**Usted ha trabajado en varios periodos legislativos, ¿ha visto avances en materia de participación política de las mujeres? como se manifiesta?**

Si he visto algunos avances en esta temática con el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres políticas y el desarrollo de las actividades de las parlamentarias a través del

GPM que constituye un espacio de consenso importante con su Plan de Trabajo. Considero que es un proceso político y social en el cual los Partidos Políticos tienen que tomar decisiones al respecto, por la valoración de los liderazgos políticos de las mujeres y su participación equitativa basada también en la dinámica de apertura de los mismos Partidos Políticos y de los liderazgos de las mujeres políticas a nivel territorial, donde las mujeres tenemos una importante participación que ejercemos día a día en nuestros departamentos y municipios.

Finalmente quiero reafirmar mi compromiso de continuar trabajando por los derechos de las mujeres en nuestro país, atendiendo sus necesidades y respetando sus derechos fundamentales desde nuestros roles políticos, como parlamentarias, incidiendo en nuestros partidos y trabajando por la temática y la institucionalización del enfoque de género en la Asamblea Legislativa.

## Entrevista con Emma Julia Fabian

(Diputada e integrante del Grupo  
Parlamentario de Mujeres)



### “Tenemos claridad de la agenda”

El pasado año se logró aprobar la Ley Especial Integral para una vida sin violencia contra las Mujeres, uno de los temas de la agenda del Grupo más importantes. Este año ha comenzado el trabajo para alcanzar tener en marzo una ley de igualdad y no discriminación, otra de las metas establecidas en el plan de trabajo de las 18 Diputadas Propietarias y de las Diputadas Suplentes que conforman el Grupo Parlamentario de Mujeres. En esta oportunidad, dialogamos con Emma Julia Fabián para conocer desde adentro de la Comisión de la Familia, la Niñez y la Mujer el proceso de esta nueva ley.

#### ¿De qué forma el GPM trabaja por la mujer salvadoreña, cómo lo hace?

El Grupo Parlamentario de Mujeres surge efectivamente para acordar e impulsar una agenda legislativa que promueva los derechos de las mujeres salvadoreñas. Esta agenda tiene como antecedente las iniciativas legislativas que han presentado las Organizaciones de Mujeres y las iniciativas de diputadas de las diversas fracciones partidarias.

El acuerdo consiste en cuatro temas: el estudio y aprobación de la Ley Integral, Especial para una Vida libre de Violencia para las Mujeres, el Anteproyecto de Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, los Presupuestos con Enfoque de Género y la creación de una Unidad de Género dentro de la Asamblea Legislativa.

La importancia de esta agenda es que independientemente de las diferencias ideológicas entre fracciones esto son temas en los que todas queremos trabajar

Hasta ahora hemos avanzado en la aprobación de la Ley de Violencia, los presupuestos con enfoque de género y el desarrollo del diagnóstico institucional de género en la Asamblea Legislativa.

Esperamos, a marzo del presente año, concluir el estudio y aprobación de la Ley de Igualdad y tener la Política de Género de la Asamblea Legislativa, con ello esta legislatura estaría sentando un importante precedente y avances legislativos que permiten ampliar la institucionalidad del Estado en cuanto a la garantía de los derechos de las mujeres.

Un tema en que no hemos avanzado es en legislar sobre la participación política de las mujeres, sobre este tema se tienen iniciativas legislativas de organizaciones de Mujeres, de ASPARLEXAL y ANDRYSAS que están en la Comisión de Reformas Electorales.

**Me imagino que usted estuvo en todo el proceso de la Ley Especial Integral para una vida sin violencia contra las Mujeres, ¿cómo fue el proceso?**

En junio y julio del año 2009 ingresaron dos anteproyectos de Leyes uno presentado por el Foro de Mujeres de Partidos Políticos de El Salvador denominado: «Ley de Prevención, Atención, y Sanción de la Violencia de Género», y otro, presentado por la Red Feminista Frente a la Violencia Contra las Mujeres, denominado: «Ley Integral para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia».

De ambos anteproyectos se solicitó a la asesora técnica de la Comisión de Familia elaborara una sola propuesta, la cual fue consultada con todas las instituciones involucradas.

El proceso fue de un año y cuatro meses desde que ingresaron ambos anteproyectos. La Comisión de Familia delegó un equipo técnico para la redefinición y reformulación del anteproyecto, integrado por asesoras y asesores de cada fracción y del ISDEMU, y en ocasiones y para consultas específicas, por jueces, juezas y delegados de la Corte Suprema de Justicia. Este equipo es el que presentaba las propuestas para estudio y aprobación de la Comisión de Familia.

En este proceso la parte más complicada fue la de las penas y sanciones, porque algunos creíamos que había que incluir esa parte en el cuerpo de la ley y otros que había que proponer reformas al Código Penal. Llegamos al acuerdo de que si lo dejábamos en el Código Penal se perdía el carácter especial de los delitos y su tratamiento de parte de los ejecutores de justicia. Es así como se tipificaron delitos como el feminicidio y el feminicidio agravado (35 a 50 años de cárcel) así como otros que no están contemplados en la legislación vigente. Para ello se tomaron en cuenta conductas de menosprecio a las mujeres, de agresiones ver-

bales y simbólicas, así como las prácticas de desvalorización a su rol en la sociedad, los cuales ahora constituyen faltas que tienen sanciones penales y económicas.

Como Grupo Parlamentario de Mujeres, es muy simbólico que esta Ley aprobada el pasado 25 de noviembre del año pasado «Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres» y entrará en vigencia el 1 de enero del 2012.

**Entiendo que la Ley es un trabajo de la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez, pero ¿cuál es el rol del Grupo en este tipo de casos?**

El rol del Grupo Parlamentario de Mujeres, es que podamos superar las diferencias partidarias para tomar consensos y persuadir en nuestras respectivas jefaturas y otras instancias y Comisiones de la Asamblea Legislativa para que la Agenda Parlamentaria de las Mujeres no tenga mayores obstáculos en el impulso y aprobación de los proyectos legislativos.

**Me imagino que hubo una etapa de sensibilización interna desde el GPM, como usted decía, con cada uno de los Diputados, porque a la hora de la votación el consenso fue claro.**

Así es. Por ejemplo la Diputada Mariella Peña Pinto jugó un papel importante con el partido ARENA, ella habló con su Jefe de fracción y buscó los consensos y yo hacía lo mismo con mi Grupo en el FMLN; así mismo hablamos con los otros partidos que no tienen mujeres Diputadas como el PCN y con el partido GANA y llegamos a un consenso para que el 25 de noviembre (2010) se aprobara la ley de forma exitosa.

Para esto fue clave la actitud abierta que tuvimos todos los Grupos Parlamentarios de darle participación a la sociedad civil. Por ejemplo, tuvimos el apoyo muy fuerte de Silvia Juárez de ORMUSA, que con su experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia nos brindó importantes aportes en la parte penal y procesal de la Ley.

**¿La creación de la Ley fue un proceso de participación ciudadana?**

Sí, esta Ley tuvo mucha participación ciudadana.

Quiero destacar que este proceso de formulación de la Ley de Violencia ha sido muy enriquecedor, puesto que permitió que diferentes sectores de la sociedad salvadoreña participaran y nos brindaran sus mejores aportes. La Red Feminista promovió importantes intercambios con expertas de Guatemala y México para conocer las experiencias de esos países; el PNUD y la organización Oxfam América que nos apoyaron decididamente en la parte penal y sancionatoria de la Ley, tuvimos la oportunidad de escuchar retroalimentación y aportes de delegadas del Alto Comisionado de los Derechos Humanos y fue clave en este proceso la visita de la Relatora en Violencia contra las Mujeres quien brindó importantes aportes e incentivó a la Comisión a que se aprobara la Ley.

**Sabemos que principio de este año comenzó la discusión de la Ley de Igualdad, que es otro punto estratégico de la agenda del Grupo. ¿Qué nos puede adelantar?**

La Ley de Igualdad la dejamos agendada en el mes de diciembre (2010) y ya en el mes de enero (2011) teníamos un calendario con programaciones específicas que vamos cumpliendo este año y en el que hemos avanzado, ya llevamos 18 artículos aprobados.

**Son cuarenta y tantos ¿verdad?**

Si, son 46 artículos pero también vamos adecuándola de acuerdo a la técnica legislativa que se acostumbra en el país y resumiendo algunos artículos que están muy extensos para facilitar su comprensión.

**¿Cómo está siendo el proceso de elaboración de esta Ley?**

Es importante recordar algunos antecedentes de este Anteproyecto.

En el año 2004 diversas organizaciones de mujeres presentaron un primer anteproyecto de la Ley de Igualdad de Oportunidades, el cual tenía diversas observaciones en la Comisión y no se sometió a proceso de estudio.

Desde el año 2007 las organizaciones de mujeres a través de la Concertación Feminista Prudencia Ayala, retomaron de nuevo el ante-

proyecto e impulsaron un nuevo proceso de estudio, consulta y reelaboración en el que contrataron con la experta Evangelina García Prince, consultora venezolana que tiene experiencia en la elaboración de leyes similares y ella facilitó el proceso. Hicieron consultas con el funcionariado público y diversos sectores sociales y asociaciones de mujeres a nivel local.

Es así como este proyecto ingresó el 8 de marzo de 2010 para su estudio y aprobación

En este momento estamos trabajando la iniciativa en la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez y lo tenemos como punto priorizado para aprobarla en el mes de marzo.

**¿Qué busca esta ley? ¿Cuál es su espíritu?**

Bueno, lo más importante de esta ley es que armoniza la aplicación de la Convención para la Erradicación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW con la legislación nacional.

Esta es una ley marco para la formulación de Políticas Públicas de Estado que contribuyan a erradicar la discriminación contra las mujeres y fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**¿Llena el vacío del protocolo facultativo no sancionado?**

No. La ley en ningún momento tiene ese fin, como sabemos El Salvador ratificó la CEDAW en 1981 y desde entonces es Ley de la República, el Protocolo Facultativo es un Mecanismo complementario y opcional para los Estados ratificantes de la Convención, lo cual tampoco impide que la Convención se aplique en el país.

La Ley de igualdad lo que busca es que haya medidas positivas y ampliar el cumplimiento del artículo 3 de la Constitución que dice que todas las personas somos iguales y que no somos sujetas de ninguna discriminación por razones de sexo.

La Ley tiene como fin promover acciones estatales para que la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres se vaya reduciendo. Por ejemplo, en El Salvador no se paga igual salario para hombres que para mujeres y una de las observaciones que ha hecho el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Cultu-

rales de las Naciones Unidas ha sido promover acciones positivas en este tema.

La Ley busca crear una cultura y educación que fomente la igualdad entre hombres y mujeres. Plantea lineamientos de política para adecuar la educación y fomentar prácticas de no discriminación.

Es interesante como el concepto de igualdad es interpretado, por ejemplo un Diputado decía cómo era posible que esta ley hable de acciones afirmativas a favor de las mujeres, si era una ley de igualdad, y que así se volvía desigual para los hombres. Las Diputadas le respondimos que es precisamente por eso, porque no hay igualdad real que hay que hacer acciones positivas para las mujeres y que ahí es donde hay que promover los cambios, en la brecha de desigualdad que hay entre hombres y mujeres, porque de lo contrario sería una ley innecesaria.

Pero en el caso de nuestro país la Ley es muy necesaria, consideramos que contribuirá a erradicar la discriminación y crear condiciones para la práctica de relaciones de respeto y equidad entre hombres y mujeres.

#### **¿Cómo es el nombre con la cual están trabajando la ley?**

Bueno, el nombre que actualmente tiene es «Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres de El Salvador». Aun no hemos acordado si le cambiaremos el nombre, antes hay que concluir su estudio.

#### **¿Hay algún punto de contacto entre la Ley Especial Integral para una Vida sin Violencia contra las Mujeres y esta nueva Ley?**

Sí tienen relación, porque la discriminación y la desigualdad se traducen muchas veces en conductas violentas.

En cuanto a Políticas y Programas esta ley se complementa con la Ley de Violencia y la aplicación de ambas contribuirá a fortalecer el marco institucional estatal en cuanto a las Políticas Públicas que aborden de forma integral la prevención, la atención, la restitución de derechos y la sanción.

La Ley de Igualdad incluía un apartado en violencia, pero hemos considerado quitarlo considerando que no debe chocarse con la Ley de Violencia y considerando que en esta ley está más amplio lo referido a prevención y políticas públicas.

De ambas leyes el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer —ISDEMU— es el ente rector.

#### **Hoy leía una frase interesante y que decía que «sin presupuesto las leyes se transforman en simples papeles», ¿la Ley de igualdad será cara de implementar?**

Bueno, yo creo que todas las leyes implican un costo económico, pero lo fundamental es la voluntad política, porque alguien puede tener presupuesto y suficientes fondos para poder implementar una ley pero si no hay voluntad política no se implementara. Entonces La Ley de Igualdad y la Ley de Violencia sin duda requieren fondos, pero sobre todo voluntad, credibilidad y creatividad para echar mano de lo que hay y avanzar. Las instituciones perfectamente pueden reorientar recursos y reorganizarse para implementarla sin incurrir en mayores gastos.

#### **¿Menos infraestructura?**

La ley requiere mínima y si es posible nula infraestructura, poco presupuesto, aunque en estos momentos estamos analizándola en su



conjunto y en las necesidades de seguimiento, aplicación y sanciones.

**¿Cuándo se estima someter la Ley a la Plenaria?**

El plan que tenemos en el Grupo Parlamentario de Mujeres es que la ley la aprobaremos en marzo.

**Me imagino que hay trabajo de consenso previo como se hizo con la ley anterior, ¿o se dará discusión en la Plenaria?**

Precisamente por eso consideramos vital tener un equipo técnico que represente a todos los Grupos Parlamentarios porque se van aprobando los artículos y quedando por consenso. Cada fracción tiene una Diputada delegada para el seguimiento de la Ley, en el caso del Frente es la diputada Margarita Rodríguez, en el caso de ARENA es Mariella Peña Pinto, ellas buscan los acuerdos con sus jefes de fracción para que haya consenso en el pleno, la idea es aprobar la Ley por consenso.

**Para terminar Diputada, el próximo año es un año electoral, ¿cómo lo enfrentan en el GPM ustedes que son un grupo multipartidario y ejemplo de pluralismo?**

Los procesos electorales son eminentemente

partidarios, con la Agenda Parlamentaria de Mujeres lo que se busca es institucionalizar algunos temas por encima de esas diferencias y responder a las necesidades de las mujeres. A la vuelta de la próxima legislatura habrá un importante antecedente que sin duda será retomado como una experiencia que vale la pena repetir e institucionalizar.

**¿El tema de las cuotas?**

Respecto a la cuota de mujeres como acción para lograr la paridad existen dos posturas que aun no se han logrado conciliar en una salida viable desde hace ya varias legislaturas. El Anteproyecto de Ley de igualdad tiene un apartado al respecto y en el que donde se plantea que esta debe ser del 50% de mujeres en todos los cargos de elección. En esto no hay consenso con los otros partidos, pero estamos seguras que encontraremos una propuesta viable para que algún paso demos en esta Ley .

**Si logran incluir alguna acción afirmativa, que no se llame cuota, pero que sea similar en la ley de igualdad ya no aplicaría para estas elecciones, verdad?**

No, para esta ley no hemos determinado cuando entra en vigencia, seguro no sea para esta próxima elección de 2012.

## Anexo II

# Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia hacia las Mujeres

### DECRETO No. 520

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia es obligación del Estado asegurar a las personas habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. Así mismo, el artículo 144, establece que los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N1 430, de fecha 23 de agosto de 1995, publicado en el Diario Oficial N1 154, Tomo N1 328, de esa misma fecha, se ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, AConvención Belem do Pará, la cual establece la obligación a los Estados parte, de incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas; así como, las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- III. Que es necesario contar con una legislación que regule de manera adecuada la política de detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción, para la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y el respeto de sus derechos humanos como una obligación del Estado; se vuelve indispensable, la introducción de un instrumento legal que oriente adecuadamente, las actuaciones públicas y privadas a favor de las mujeres, y que garantice, una mejor calidad de vida y un adelanto en sus capacidades de manera integral.
- IV. Que las violaciones de los derechos humanos derivadas de las diferentes formas de violencia que afectan la vida, integridad y seguridad ciudadana, tienen un impacto diferenciado según el género de las víctimas; ya que toda agresión perpetrada contra una mujer, está directamente vinculada con la desigual distribución del poder y con las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres en la sociedad.
- V. Que las desigualdades de poder entre hombres y mujeres perpetuadas a través de la violencia, no le permiten a las mujeres ejercer plenamente sus derechos en el campo social, político, económico, cultural y familiar, negándoseles el acceso a una vida libre de violencia, lo cual constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales; en razón de lo cual es necesario, legislar de manera integral a través de medidas que incluyan la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, y a iniciativa de las Diputadas y Diputados: Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Federico Guillermo Ávila Qüehl, Ana Lucía Baires de Martínez, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, José Alvaro Cornejo Mena, Nery Arely Díaz de Rivera, Margarita Escobar, Emma Julia Fabián Hernández, Carmen Elena Figueroa Rodríguez, Gloria Elizabeth Gómez de Salgado, Hortensia Margarita López Quintana, Mario Marroquín Mejía, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, Mariella Peña Pinto, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, Ana Silvia Romero, Sandra Marlene Salgado García, Rodrigo Samayoa Rivas, Manuel Rigoberto Soto Lazo, Enrique Alberto Luis Valdés Soto, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Margarita Velado; con adhesión a la misma de las Diputadas y Dipu-

tados: Lucía del Carmen Ayala de León, Patricia María Salazar Mejía, Patricia Elena Valdivieso de Gallardo; y con el apoyo a la misma de las Diputadas y Diputados: José Francisco Merino López, Alberto Armando Romero Rodríguez, Francisco Roberto Lorenzana Durán, César Humberto García Aguilera, Elizardo González Lovo, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Karla Gisela Abrego Cáceres, Félix Agreda Chachagua, Ernesto Antonio Angulo Milla, Marta Lorena Araujo, José Orlando Arévalo Pineda, Fernando Alberto José Ávila Quetglas, Ana Lucía Baires de Martínez, Reynaldo Antonio López Cardoza, José Vidal Carrillo Delgado, Darío Alejandro Chicas Argueta, Norma Cristina Cornejo Amaya, Carlos Cortez Hernández, Blanca Noemí Coto Estrada, Rosa Alma Cruz de Henríquez, Ana Vilma Castro de Cabrera, Omar Arturo Escobar Oviedo, José Rinaldo Garzona Villeda, Medardo González Trejo, José Nelson Guardado Menjivar, Iris Marisol Guerra Henríquez, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Carlos Walter Guzman Coto, Gladis Marina Landaverde Paredes, Mildred Guadalupe Machado Argueta, Segundo Alejandro Dagoberto Marroquín, Ana Guadalupe Martínez Menéndez, Heidy Carolina Mira Saravia, Edgar Alfonso Montoya Martínez, Rafael Ricardo Moran Tobar, Ana Virginia Morataya Gómez, Yeimi Elizabeth Muñoz Moran, José Margarito Nolasco Díaz, María Irma Elizabeth Orellana Osorio, Rubén Orellana, Rafael Eduardo Paz Velis, Mario Antonio Ponce López, Zoila Beatriz Quijada Solís, Carlos René Retana Martínez, David Ernesto Reyes Molina, Javier Ernesto Reyes Palacios, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Gilberto Rivera Mejía, Jackeline Noemí Rivera Avalos, Pedrina Rivera Hernández, Cesar René Florentín Reyes Dheming, Luis Enrique Salamanca Martínez, Marcos Francisco Salazar Umaña, Karina Ivette Sosa de Lara, Jaime Gilberto Valdez Hernández, Mario Eduardo Valiente Ortiz, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Ana Daysi Villalobos de Cruz, Francisco José Zablah Safie, Ciro Alexis Zepeda Menjivar,

DECRETA la siguiente:

## **LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

### **TÍTULO I. GARANTÍA Y APLICACIÓN DE LA LEY**

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES**

##### **ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY**

La presente ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

##### **ARTICULO 2. DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprende, ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Así mismo, se refiere al goce, ejercicio y protección de los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución y en los Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre la materia vigentes, incluido el derecho a:

1. Que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral.
2. Que se respete la dignidad inherente a su persona y se le brinde protección a su familia.
3. La libertad y a la seguridad personal.
4. No ser sometida a tortura o tratos humillantes.
5. La igualdad de protección ante la ley y de la ley.
6. Un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la amparen frente a hechos que violen sus derechos.
7. La libertad de asociación.
8. Profesar la religión y las creencias.
9. Participar en los asuntos públicos incluyendo los cargos públicos.

### ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ley se aplicará en beneficio de las mujeres que se encuentren en el territorio nacional, sean éstas nacionales o no, o que teniendo la calidad de salvadoreñas, estén fuera del territorio nacional, siempre que las acciones u omisiones de que trata la presente ley puedan ser perseguidas con base en parámetros de extraterritorialidad.

### ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores de la presente ley son:

- a) *Especialización*: Es el derecho a una atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y de manera especial, de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo.
- b) *Favorabilidad*: En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ley, prevalecerá la más favorable a las mujeres que enfrentan violencia.
- c) *Integralidad*: Se refiere a la coordinación y articulación de las Instituciones del Estado para la erradicación de la violencia contra la mujer.
- d) *Intersectorialidad*: Es el principio que fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a nivel nacional y local, para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como para la reparación del daño a las víctimas.
- e) *Laicidad*: Se refiere a que no puede invocarse ninguna costumbre, tradición, ni consideración religiosa para justificar la violencia contra la mujer.
- f) *Prioridad absoluta*: Se refiere al respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cualquier ámbito.

### ARTÍCULO 5. SUJETOS DE DERECHOS

La presente ley se aplicará en beneficio de las mujeres, sin distinción de edad, que se encuentren en el territorio nacional; para ello se prohíbe toda forma de discriminación, entendida ésta, como toda distinción, exclusión, restricción o diferenciación arbitraria basada en el sexo, la edad, identidad sexual, estado familiar, procedencia rural o urbana, origen étnico, condición económica, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier causa análoga, sea que provenga del Estado, de sus agentes o de particulares.

### ARTÍCULO 6. SUJETOS OBLIGADOS

Son sujetos obligados para efectos de esta ley, toda persona natural o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio salvadoreño, quienes deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

### ARTÍCULO 7. RELACIONES DE PODER O DE CONFIANZA

Para la aplicación e interpretación de esta ley, se presume que los tipos y modalidades de violencia contemplados en la presente ley, tienen como origen la relación desigual de poder o de confianza; en la cual, la mujer se encuentra en posición de desventaja respecto de los hombres, consistiendo las mismas en:

- a) *Relaciones de poder*: Son las caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas sobre otra u otras.

- b) *Relaciones de confianza*: Son las que se basan en los supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad que se establecen entre dos o más personas.

La desigualdad en las relaciones de poder o confianza pueden subsistir, aun cuando haya finalizado el vínculo que las originó, independientemente del ámbito en que se hayan llevado a cabo.

#### ARTÍCULO 8. DEFINICIONES

Para efectos de esta ley se entenderá por:

- a) *Atención Integral*: Son todas las acciones para detectar, atender, proteger y restablecer los derechos de las mujeres que enfrentan cualquier tipo de violencia; para lo cual, el Estado deberá destinar los recursos humanos, logísticos y financieros necesarios y apropiados para instaurar los servicios especializados, que garanticen la restitución de derechos y la anulación de riesgos o daños ulteriores.
- b) *Acoso Laboral*: Es la acción de hostilidad física o psicológica, que de forma sistemática y recurrente, se ejerce sobre una mujer por el hecho de ser mujer en el lugar de trabajo, con la finalidad de aislar, intimidar o destruir las redes de comunicación de la persona que enfrenta estos hechos, dañar su reputación, desacreditar el trabajo realizado o perturbar u obstaculizar el ejercicio de sus labores.
- c) *Desaprendizaje*: Es el proceso mediante el cual una persona o grupo de personas, desestructura o invalida lo aprendido por considerarlo susceptible de cuestionamiento o inapropiado para su propio desarrollo y el de la comunidad a la que pertenece.
- d) *Misoginia*: Son las conductas de odio, implícitas o explícitas, contra todo lo relacionado con lo femenino tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres.
- e) *Persona Agresora*: Quien ejerce cualquiera de los tipos de violencia contra las mujeres, en una relación desigual de poder y en cualquiera de sus modalidades.
- f) *Prevención*: Son normas y políticas para reducir la violencia contra las mujeres interviniendo desde las causas identificadas de la misma, y cuyo objetivo es evitar su reproducción y reducir la probabilidad de aparición del problema; por tanto, se dirigen a transformar el entorno del riesgo y a fortalecer las habilidades y condiciones de las personas y comunidades para su erradicación, asegurando una identificación rápida y eficaz, así como la reducción de los impactos y secuelas cuando se presente el problema y reincidencia.
- g) *Publicidad Sexista*: Es cualquier forma de publicidad que transmita valores, roles, estereotipos, actitudes, conductas femeninas y masculinas, lenguaje verbal y no verbal, que fomenten la discriminación, subordinación, violencia y la misoginia.
- h) *Reaprendizaje*: Es el proceso a través del cual las personas, asimilan un conocimiento o conducta luego de su deconstrucción androcéntrica, a partir de una visión crítica y no tradicional como producto de las nuevas relaciones establecidas con su entorno social natural.
- i) *Revictimizar*: Son acciones que tienen como propósito o resultado causar sufrimiento a las víctimas directas o indirectas de los hechos de violencia contemplados o no en la presente ley, mediante acciones u omisiones tales como: rechazo, indolencia, indiferencia, descalificación, minimización de hechos, retardo injustificado en los procesos, falta de credibilidad, culpabilización, desprotección, negación y falta injustificada de asistencia efectiva.
- j) *Sexismo*: Es toda discriminación que se fundamenta en la diferencia sexual que afecta toda relación entre seres humanos y abarca todas las dimensiones cotidianas de la vida privada o pública que define sentimientos, concepciones, actitudes y acciones.
- k) *Violencia contra las Mujeres*: Es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.
- l) *Víctima Directa*: Se refiere a toda mujer a quien se le vulnera el derecho a vivir libre de violencia, independientemente de que se denuncie, individualice, aprehenda, enjuicie o condene a la persona agresora.
- m) *Víctima Indirecta*: Es toda persona a quien se le vulnera el derecho a vivir una vida libre de violencia o que sufra daños al intervenir para asistir a la víctima directa o prevenir su victimización, indistintamente del tipo de relación que exista entre ellas.

#### ARTÍCULO 9. TIPOS DE VIOLENCIA

Para los efectos de la presente ley, se consideran tipos de violencia:

- a) **Violencia Económica:** Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.
- b) **Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.
- c) **Violencia Física:** Es toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.
- d) **Violencia Psicológica y Emocional:** Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.
- e) **Violencia Patrimonial:** Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.
- f) **Violencia Sexual:** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.
- g) **Violencia Simbólica:** Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

#### ARTÍCULO 10. MODALIDADES DE VIOLENCIA

Para los efectos de la presente ley, se consideran modalidades de la Violencia:

- a) **Violencia Comunitaria:** Toda acción u omisión abusiva que a partir de actos individuales o colectivos transgreden los derechos fundamentales de la mujer y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.
- b) **Violencia Institucional:** Es toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público, que discrimine o tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y disfrute de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres; así como, la que pretenda obstaculizar u obstaculice el acceso de las mujeres al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia conceptualizadas en esta ley.
- c) **Violencia Laboral:** Son acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.

#### ARTÍCULO 11. INTERPRETACIÓN

Esta ley se interpretará y se aplicará en concordancia con las disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Na-

ciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los demás Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos vigentes.

## CAPÍTULO II. RECTORÍA

### ARTÍCULO 12. INSTITUCIÓN RECTORA Y SU OBJETO

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer es la Institución rectora de la presente ley; y su objeto es:

- a) Asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución integral de la ley.
- b) Coordinar las acciones conjuntas de las instituciones de la administración pública para el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- c) Formular las Políticas Públicas para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a los Órganos del Estado, Instituciones Autónomas y Municipales.
- d) Convocar en carácter consultivo o de coordinación a organizaciones de la sociedad civil, universidades, organismos internacionales y de cooperación.

### ARTÍCULO 13. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

En la presente ley el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar una política marco que será la referente para el diseño de las políticas públicas a que se refiere la presente ley.
- b) Presentar propuestas a las instituciones del Estado de Políticas Públicas para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- c) Aprobar, modificar, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se define en la presente ley.
- d) Definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres.
- e) Rendir informe anual al Órgano Legislativo sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres de conformidad con esta ley y con los compromisos internacionales adquiridos en esta materia.
- f) Establecer mecanismos y acciones de coordinación y comunicación con los Órganos del Estado, Alcaldías Municipales y otras Instituciones Autónomas.
- g) Efectuar evaluaciones y recomendaciones sobre la aplicación de la presente ley.
- h) Otras acciones que sean indispensables y convenientes para el mejor desempeño de sus objetivos, el adecuado cumplimiento de esta ley o que se le atribuyan en otras leyes.

### ARTÍCULO 14. COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA

Para garantizar la operativización de la presente ley y la de las Políticas Públicas para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se crea la Comisión Técnica Especializada, cuya coordinación estará a cargo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y estará conformada por una persona representante de cada institución que forma parte de la junta directiva de dicho Instituto, así como una persona representante de las siguientes instituciones:

- a) Órgano Judicial.
- b) Ministerio de Hacienda.
- c) Ministerio de Gobernación.
- d) Ministerio de Relaciones Exteriores.
- e) Ministerio Economía.
- f) Una persona designada por la Presidencia de la República.
- g) Ministerio de Agricultura y Ganadería.

### ARTÍCULO 15. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA

Para ser integrante de la Comisión Técnica Especializada, las personas representantes de cada una de las instituciones, deberán cumplir con el perfil siguiente:

- a) Demostrable honorabilidad.
- b) No haber sido condenado por delitos, en los últimos diez años.
- c) Especialización en materia de derechos de las mujeres.
- d) Sensibilización en el respeto y cumplimiento a los derechos humanos de las mujeres.

Las Funciones de la Comisión Técnica, se establecerán en base a un instructivo de trabajo formulado por las instituciones que la integran y deberá estar en concordancia con la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### CAPÍTULO III. POLÍTICA NACIONAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

#### ARTÍCULO 16. POLÍTICA NACIONAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en adelante Política Nacional, es el conjunto de objetivos y estrategias de naturaleza pública que tiene como finalidad garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de su prevención, detección, atención y protección. Su Plan de Acción tendrá un período de cinco años.

#### ARTÍCULO 17. CONTENIDOS DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Política Nacional, deberá contener programas de:

- a) Detección, que tengan como fin la identificación temprana y focalización de los factores que originan los hechos de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, estableciendo modelos de detección de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contempladas en la presente ley.
- b) Prevención, que tengan como fin evitar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, a partir del desaprendizaje de los modelos convencionales que históricamente han sido atribuidos a la imagen y al concepto de las mujeres, y del reaprendizaje de nuevos modelos basados en principios de igualdad, equidad, diversidad y democracia.
- c) Atención, que tengan como fin atender, proteger y restablecer, de forma expedita y eficaz, los derechos de las víctimas directas e indirectas de cualquier tipo de violencia ejercida contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.
- d) Protección, que tengan como fin atender y favorecer de manera integral los derechos de las mujeres víctimas de violencia, ya sea que se encuentren o no en situación de riesgo.
- e) Erradicación de la violencia contra las mujeres, que tengan como fin la desestructuración de las prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que vayan en detrimento de la identidad, dignidad e integridad física y emocional de las mujeres, o que las sitúen en condiciones de vulnerabilidad.
- f) Seguridad ciudadana, a través del diseño de estrategias que promuevan espacios públicos seguros para las mujeres, la creación de mapas de ubicación de violencia territorial, redes ciudadanas nacionales y locales, así como instituciones que participen activamente en la detección y prevención de la violencia contra las mujeres.
- g) Formación y capacitación, que facilite la inserción laboral y la generación de ingresos a mujeres que enfrenten hechos de violencia.
- h) Desarrollo de estudios e investigaciones sobre violencia contra las mujeres a nivel nacional.

Así mismo, la Política Nacional, para su cumplimiento e implementación deberá contener programas de sensibilización, conocimiento y especialización para el personal prestatario de servicios para la detección, prevención, atención y protección de los casos de violencia contra las mujeres, así como Protocolos de Actuación y Coordinación con las diferentes Instituciones del Estado.

#### ARTÍCULO 18. DEL CUMPLIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Las Instituciones del Estado de acuerdo a sus competencias, deberán adoptar y ejecutar los programas y acciones de erradicación de la violencia contra las mujeres establecidas en la Política Nacional.



## **ARTÍCULO 19. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Los mecanismos de participación y representación ciudadana a nivel nacional y local, deberán incluir dentro de sus normativas o reglamentos, acciones para erradicar la violencia contra las mujeres en coherencia con la Política Nacional.

# **CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO**

## **SECCIÓN PRIMERA. RESPONSABILIDADES MINISTERIALES**

### **ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

El Ministerio de Educación a través de los programas y procesos educativos de enseñanza aprendizaje formales y no formales, en los niveles de educación: parvulario, básica, media, superior y no universitaria, incluirá dentro de la obligación que tiene de planificar y normar de manera integral la formación de las personas educadoras, así como en las actividades curriculares y extracurriculares, la promoción del derecho de las mujeres a vivir libre de violencia y de discriminación, así como la divulgación de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, fomentando para tal efecto las relaciones de respeto, igualdad y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Así mismo, deberán eliminar de todos los programas educativos las normativas, reglamentos y materiales que promuevan directa o indirectamente cualquiera de las formas de violencia contra las mujeres, los esquemas de conducta, prejuicios y costumbres estereotipadas que promuevan, legitimen, naturalicen, invisibilicen y justifiquen la violencia contra las mujeres, para lo cual, el Ministerio de Educación deberá garantizar que los contenidos de todos los materiales que circulan dentro del sistema educativo cumplan con lo establecido en la presente ley.

Las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos públicos y privados, deberán adoptar las medidas necesarias para la detección y atención de los actos de violencia contra las mujeres dentro del ámbito escolar, de conformidad con lo establecido en la Política Nacional.

### **ARTÍCULO 21. EDUCACIÓN SUPERIOR**

El Ministerio de Educación, en el ámbito de Educación Superior, garantizará en los estudios universitarios de grado y en los programas de postgrado relacionados con los ámbitos de esta ley, conocimientos orientados a la prevención e investigación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y el fomento de las relaciones de igualdad y no discriminación.

Las instituciones de educación superior deberán reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra la mujer.

### **ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

El Ministerio de Gobernación a través de:

- a) La Dirección General de Espectáculos Públicos de Radio y Televisión, protegerá y defenderá, la imagen de las mujeres en el más amplio sentido conforme a los principios constitucionales de respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Garantizando para tal fin, que los anunciantes, medios de comunicación y agencias de publicidad, incluidos los electrónicos, informáticos y telemáticos, cuya actividad esté sometida al ámbito de la publicidad y comunicaciones, no difundan contenidos, ni emitan espacios o publicidad sexista contra las mujeres, considerándose ésta, cuando se promueva la agresividad, malos tratos o discriminación contra las mujeres, la salud, la dignidad y la igualdad.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Gobernación, por medio de la Dirección General de Espectáculos Públicos de Radio y Televisión, garantizará la observancia y aplicación de los Códigos de Ética de los medios de comunicación.

- b) El Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres a través de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, deberá garantizar que en las situaciones de riesgo y desastre, la atención a las mujeres se diseñe y ejecute tomando en cuenta su condición de vulnerabilidad de género y las necesidades propias de su sexo, para lo cual se deberán incorporar acciones

y medidas de prevención, atención y protección de las diferentes modalidades de violencia contra las mujeres, en el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Entre otras, podrán adoptarse las medidas siguientes:

- 1) Establecer espacios físicos segregados de hombres y mujeres para prevenir situaciones de violencia.
- 2) Atención sanitaria, médica y psicosocial que tome en cuenta el entorno de riesgo de violencia y necesidades específicas de las mujeres.
- 3) Exclusión de potenciales personas agresoras que muestren conductas de violencia, hostigamiento y acoso hacia las mujeres.
- 4) Establecer procedimientos administrativos para la entrega equitativa de recursos acorde a las responsabilidades que afrontan las mujeres.

#### **ARTÍCULO 23. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, será el responsable de:

- a) Garantizar las medidas específicas en el ámbito de los servicios de salud pública, para la prevención, detección temprana, atención e intervención en los casos de violencia contra las mujeres.
- b) Incorporar las medidas necesarias para el seguimiento y evaluación del impacto en la salud de las mujeres afectadas por la violencia, dando especial atención a la salud mental y emocional.
- c) La prevención y detección temprana de las situaciones de violencia contra las mujeres, será un objetivo en el ámbito de los servicios de salud pública.
- d) Garantizar la no discriminación de las mujeres en cuanto al acceso de los servicios de salud, así mismo, que el personal de salud no ejerza ningún tipo de violencia a las usuarias de los servicios, sin que anteponga sus creencias, ni prejuicios durante la prestación de los mismos.
- e) Registrar estadísticamente casos de violencia contra las mujeres manifestados a través de enfermedades, accidentes y padecimientos atendidos dentro del servicio de salud pública.
- f) Elaborar un informe anual relativo al número de mujeres que han sido atendidas e identificadas en situaciones de violencia, el cual se remitirá al Comité Técnico Especializado y al Sistema Nacional de Datos y Estadísticas.
- g) Garantizar el cumplimiento en todo el Sistema Nacional de Salud, de las Normativas Internas en materia de procedimientos de atención para mujeres, así como, el conocimiento y acceso de las mismas a esos procedimientos.

#### **ARTÍCULO 24. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

El Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tanto en el sector público como privado, garantizará:

- a) La realización en los centros de trabajo de acciones de sensibilización y prevención de cualquier tipo de violencia contra las trabajadoras, que afecten sus condiciones de acceso, promoción, retribución o formación.
- b) Que las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de cualquier tipo de violencia, tengan la consideración de justificadas.
- c) La protección de los derechos laborales de las trabajadoras que enfrentan hechos de violencia.

En los casos en que las mujeres se encuentren en ciclos de violencia y procesos de denuncia, si así lo solicitan, se gestionará con el patrón la reubicación temporal o permanente de su lugar de trabajo, en el caso de las empresas que tienen sucursales; así como, la reorganización de sus horarios, en los términos que se determinen en los Convenios Laborales, Tratados Internacionales y legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 25. CREACIÓN DE UNIDADES INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LAS MUJERES**

Créanse las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia, cuya finalidad será brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y

acogida, incluido la del lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias.

Existirá una unidad de atención especializada en las siguientes instituciones y en sus correspondientes delegaciones departamentales:

1. Órgano Judicial.
2. Fiscalía General de la República.
3. Procuraduría General de la República.
4. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
5. Policía Nacional Civil.
6. Instituto de Medicina Legal.
7. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
8. Otras que tengan competencia en la materia.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer será el encargado de velar y supervisar que la atención de las unidades sea prestada de la manera prevista en el inciso primero del presente artículo.

#### **ARTÍCULO 26. CASAS DE ACOGIDA**

Créase el programa de Casas de Acogida, que estará bajo la coordinación y supervisión del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, cuyos servicios podrán ser prestados, además del Estado y las municipalidades, por organizaciones no gubernamentales de protección a mujeres y la sociedad civil, debidamente acreditados por dicho Instituto, los cuales tendrán como objetivo:

- a) Atender a las mujeres y su grupo familiar afectado que se encuentran en riesgo y desprotección generadas por situaciones de violencia, referidas por las Instituciones Gubernamentales y no gubernamentales facultadas por esta ley.
- b) Asegurar el apoyo inmediato, la integridad física, emocional y la atención psicosocial.

### **SECCIÓN SEGUNDA. OTRAS INSTITUCIONES EDUCADORAS**

#### **ARTÍCULO 27. OTRAS INSTITUCIONES**

Las Instituciones del Estado directamente responsables de la detección, prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres, deberán formar integralmente a su personal en conocimientos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de discriminación, así como, sobre la divulgación de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia, fomentando para tal efecto las relaciones de respeto, igualdad y promoción de sus derechos humanos.

Dentro de estas instituciones se encuentran comprendidas:

1. Academia Nacional de Seguridad Pública.
2. Consejo Nacional de la Judicatura.
3. Fiscalía General de la República.
4. Instituto de Medicina Legal.
5. Procuraduría General de la República.
6. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
7. Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia.
8. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
9. Corte Suprema de Justicia.
10. Escuela Penitenciaria.
11. Asamblea Legislativa.
12. Ministerio de Educación.
13. Centros de Formación Municipal.
14. Escuela Militar.
15. Otras instituciones que lleven a cabo procesos de educación superior especializada, no formal.

Dichas instituciones garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas.

#### **ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDADES DE INSTITUCIONES COLEGIADAS**

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, fomentará programas formativos con el objeto de promover la formación especializada, sensibilización e investigación en los colegios profesionales, entidades de desarrollo científico, universidades y organizaciones no gubernamentales; en especial, de las áreas social, jurídica y sanitaria. Asimismo, velará para que los colectivos, facilitadores e investigadores desarrollen los procesos de manera eficaz y por personas que por su trayectoria, garanticen conocimientos y valores coherentes con los objetivos de esta ley.

### **CAPÍTULO V. DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**

#### **ARTÍCULO 29. CONCEJOS MUNICIPALES**

Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con esta ley y con la Política Nacional, tales como:

- 1) Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2) Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.
- 3) Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- 4) Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.

Los Concejos Municipales no podrán mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

### **CAPÍTULO VI. SISTEMA NACIONAL DE DATOS, ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

#### **ARTÍCULO 30. SISTEMA NACIONAL DE DATOS Y ESTADÍSTICAS**

El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, será el responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de violencia contra las mujeres, en adelante Sistema Nacional de Datos y Estadísticas; que deberá coordinar con la Dirección General de Estadísticas y Censos. Dicha Dirección, será la encargada de solicitar y recibir la información del resto de instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres.

Los informes de dicho Sistema deberán contener:

1. Sistema de indicadores.
2. Evaluación del impacto de las políticas que se desarrollen para la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y de las acciones que se implementen, para garantizar la atención integral a aquellas que la hayan enfrentado.
3. Datos según ubicación geográfica de ocurrencia del hecho o hechos; así como, la procedencia territorial, edad, ocupación, estado familiar y nivel de escolaridad de las mujeres que han enfrentado hechos de violencia y de la persona agresora.

4. Datos de los hechos atendidos, como tipos, ámbitos y modalidades de la violencia contra las mujeres, frecuencia, tipos de armas o medios utilizados para ejecutar la violencia, medidas otorgadas y el historial del proceso judicial.
5. Efectos causados por la violencia contra las mujeres.
6. Datos relativos al número de mujeres que han enfrentado hechos de violencia atendidas en los centros y servicios hospitalarios, educativos, centros de trabajo y recurrencia de los diferentes sectores de la economía.
7. Las referencias hechas a otras instancias.
8. Los recursos erogados para la atención de las mujeres que han enfrentado hechos de violencia.
9. Otros que se consideren necesarios.

El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, deberá publicar anualmente los resultados de la sistematización de datos sobre los hechos de violencia contra las mujeres, mediante la presentación de informes en medios impresos y electrónicos, los cuales deberán estar disponibles a solicitud de cualquier persona natural o jurídica que así lo requiera.

#### **ARTÍCULO 31. FINALIDAD Y CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE DATOS, ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

La finalidad del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas, será garantizar la base nacional de datos de hechos de violencia contra las mujeres, para lo cual deberá recopilar y homologar los datos estadísticos e información brindada, para cuyo efecto el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos, tendrán la obligación de solicitar la información pertinente a las Instituciones correspondientes; así como, la de rendir mensualmente la información que se solicite.

#### **ARTÍCULO 32. INFORME DE INDICADORES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

El Instituto de Medicina Legal, anualmente deberá presentar indicadores diagnósticos basados en los peritajes realizados que deberán incluir:

- a) La prevalencia de casos de Femicidio.
- b) Los efectos de la violencia física, psíquica y sexual en las mujeres que enfrentan hechos de violencia.
- c) Los efectos de la exposición a la violencia y de las agresiones sufridas por los hijos, hijas, niñas, niños o adolescentes, a cargo de la mujer que enfrenta hechos de violencia.
- d) Valoración de la incidencia, la peligrosidad objetiva y el riesgo de reincidencia de la persona agresora.

## **CAPÍTULO VII. PRESUPUESTO, FINANZAS Y FONDO ESPECIAL**

#### **ARTÍCULO 33. PRESUPUESTO**

Los recursos para financiar la presente ley serán los siguientes:

- a) Las asignaciones de las partidas del Presupuesto General de la Nación, que deberán consignar cada año o aquellos recursos etiquetados en materia de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus modalidades, a cada una de las instancias públicas facultadas por esta ley.
- b) Aquellos fondos especiales destinados para mujeres víctimas de violencia.
- c) Donaciones nacionales e internacionales.
- d) Cooperaciones regionales o internacionales.
- e) Otras fuentes de financiamiento nacional o internacional.

#### **ARTÍCULO 34. FINANCIAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY**

El Estado a través del Ministerio de Hacienda, deberá garantizar para la ejecución de la presente ley la asignación de partidas presupuestarias etiquetadas en el Presupuesto General de la Nación para cada año, a cada una de las instituciones públicas facultadas en esta ley para su aplicación.

#### **ARTÍCULO 35. FONDO ESPECIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

Los fondos obtenidos por las sanciones económicas impuestas por infracciones cometidas a la presente ley,

ingresarán al Fondo General de la Nación; y el Ministerio de Hacienda, deberá trasladarlos íntegramente para financiar aquellos proyectos a que se refiere esta ley.

#### **ARTÍCULO 36. FISCALIZACIÓN DE FONDOS**

Corresponderá a la Corte de Cuentas de la República, la fiscalización posterior de la correcta utilización de los fondos asignados para la ejecución de la presente ley.

## **CAPÍTULO VIII. PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA**

#### **ARTÍCULO 37. AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIO**

Las ayudas sociales o subsidios, serán compatibles con cualquiera de las previstas en las leyes vigentes con programas sociales; y provendrán, del Fondo Especial para mujeres víctimas de violencia.

#### **ARTÍCULO 38. ACCESO A VIVIENDA SOCIAL PARA MUJERES**

Las mujeres sujetas a esta ley, serán consideradas colectivos prioritarios en el acceso a viviendas sociales protegidas y programas, en los términos que determine la legislación vigente, valorando sus circunstancias y el contexto de desprotección y de vulnerabilidad.

#### **ARTÍCULO 39. PROTECCIÓN DEL USO DE VIVIENDA ARRENDADA**

En los casos y hechos de violencia contra la mujer por su pareja, y éste arriende la vivienda de habitación, la mujer podrá continuar con el uso de la misma por orden judicial mediante la medida de protección correspondiente. Lo anterior no exime del pago de los cánones de arrendamiento, al que deberá ser condenado la persona agresora.

Dicha medida, se notificará a la persona agresora y al arrendatario, para que la mujer haga uso de la vivienda hasta por un plazo máximo de noventa días desde que fue notificada la resolución judicial correspondiente, acompañando de la copia de dicha resolución judicial o de la parte de la misma, que afecte el uso de la vivienda al arrendante.

#### **ARTÍCULO 40. ACCESO A LA VIVIENDA**

El Ministerio de Obras Públicas, a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, del Fondo Social para la Vivienda (FSV), y del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), deberá elaborar una Política de Vivienda que progresivamente incorpore una reserva de viviendas específica para mujeres que enfrentan hechos violencia, y que se encuentren en total desprotección y condiciones de alto riesgo. Siendo prioridad las mujeres adultas mayores y las mujeres con discapacidades.

#### **ARTÍCULO 41. HABITACIÓN TUTELADA**

La habitación tutelada, consiste en espacios de vivienda temporal bajo la figura de la vivienda en protección pública para mujeres que se encuentran en ciclos de violencia y que hayan establecido dicha situación.

Los espacios de vivienda temporal, serán garantizados por el Estado; para lo cual, deberá emitir un Reglamento que regule el procedimiento para que las mujeres que establezcan la situación de violencia, puedan tener acceso a la habitación tutelada.

#### **ARTÍCULO 42. CERTIFICACIÓN DE DENUNCIA**

Las Instituciones obligadas por esta ley, garantizarán a las mujeres que enfrentan hechos de violencia, el derecho a obtener la certificación de denuncia, la cual deberá ser expedida dentro del término establecido por la ley.

El funcionario o funcionaria que incumpliere con esta obligación incurrirá en una sanción equivalente a diez salarios mínimos establecidos para trabajadores del comercio y servicios vigente, sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.

#### **ARTÍCULO 43. ESTABLECIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA**

En los casos en que así lo requieran, o que se exija el establecimiento de la situación de violencia contra las mujeres para el reconocimiento de sus derechos, ésta se acreditará, sin perjuicio de lo establecido para cada caso, a través de:

1. Certificación de resolución judicial por cualquier tipo y modalidad de violencia.
2. Certificación que acredite la atención especializada, por un organismo público competente en materia de violencia.

## TÍTULO II. DELITOS Y SANCIONES

### CAPÍTULO I. DELITOS Y SANCIONES

#### ARTÍCULO 44. DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA

Todos los delitos contemplados en el presente capítulo son de acción pública.

#### ARTÍCULO 45. FEMINICIDIO

Quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años.

Se considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima.
- b) Que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima.
- c) Que el autor se hubiere aprovechado de la superioridad que le generaban las relaciones desiguales de poder basadas en el género.
- d) Que previo a la muerte de la mujer el autor hubiere cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito contra la libertad sexual.
- e) Muerte precedida por causa de mutilación.

#### ARTÍCULO 46. FEMINICIDIO AGRAVADO

El delito de feminicidio será sancionado con pena de treinta a cincuenta años de prisión, en los siguientes casos:

- a) Si fuere realizado por funcionario o empleado público o municipal, autoridad pública o agente de autoridad.
- b) Si fuere realizado por dos o más personas.
- c) Si fuere cometido frente a cualquier familiar de la víctima.
- d) Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad, adulta mayor o sufre discapacidad física o mental.
- e) Si el autor se prevaleciere de la superioridad originada por relaciones de confianza, amistad, doméstica, educativa o de trabajo.

#### ARTÍCULO 47. OBSTACULIZACIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA

Quien en el ejercicio de una función pública propiciare, promoviere o tolerare, la impunidad u obstaculizare la investigación, persecución y sanción de los delitos establecidos en esta ley, será sancionado con pena de prisión de dos a cuatro años e inhabilitación para la función pública que desempeña por el mismo plazo.

#### ARTÍCULO 48. SUICIDIO FEMINICIDA POR INDUCCIÓN O AYUDA

Quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias, será sancionado con prisión de cinco a siete años:

- a) Que le preceda cualquiera de los tipos o modalidades de violencia contemplados en la presente ley ó en cualquier otra ley.
- b) Que el denunciado se haya aprovechado de cualquier situación de riesgo o condición física o psíquica en

que se encontrare la víctima, por haberse ejercido contra ésta, cualquiera de los tipos o modalidades de violencia contemplados en la presente ó en cualquier otra ley.

- c) Que el inductor se haya aprovechado de la superioridad generada por las relaciones preexistentes o existentes entre él y la víctima.

#### **ARTÍCULO 49. INDUCCIÓN, PROMOCIÓN Y FAVORECIMIENTO DE ACTOS SEXUALES O ERÓTICOS POR MEDIOS INFORMÁTICOS O ELECTRÓNICOS**

Quien de manera individual, colectiva u organizada publicare, distribuyere, enviare, promoviere, facilitare, administrare, financiare u organizare, de cualquier forma la utilización de mujeres, mayores de dieciocho años, sin su consentimiento en actos sexuales o eróticos, utilizando medios informáticos o electrónicos, será sancionado con prisión de cinco a diez años.

#### **ARTÍCULO 50. DIFUSIÓN ILEGAL DE INFORMACIÓN**

Quien publicare, compartiere, enviare o distribuyere información personal que dañe el honor, la intimidad personal y familiar, y la propia imagen de la mujer sin su consentimiento, será sancionado con pena de uno a tres años.

#### **ARTÍCULO 51. DIFUSIÓN DE PORNOGRAFÍA**

Quien publicare, compartiere, enviare o distribuyere material pornográfico por cualquier medio informático o electrónico en el que se utilice la imagen o identidad de la mujer sin su consentimiento, será sancionado con pena de tres a cinco años.

#### **ARTÍCULO 52. FAVORECIMIENTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA ECONÓMICA**

Quien estando obligado a informar acerca de los ingresos de quienes deban cumplir con los deberes de asistencia económica, ocultare o diere información falsa, tardía, o incumpliere con orden de autoridad judicial o administrativa, será sancionado con prisión de uno a tres años, y multa equivalente a treinta salarios mínimos del comercio y servicios.

#### **ARTÍCULO 53. SUSTRACCIÓN PATRIMONIAL**

Quien sustrajere, algún bien o valor de la posesión o patrimonio de una mujer con quien mantuviere una relación de parentesco, matrimonio o convivencia sin su consentimiento, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

#### **ARTÍCULO 54. SUSTRACCIÓN DE LAS UTILIDADES DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS FAMILIARES**

Quien sustrajere las ganancias o ingresos derivados de una actividad económica familiar, o dispusiere de ellas para su beneficio personal y en perjuicio de los derechos de una mujer con quien mantenga una relación de parentesco, matrimonio o convivencia declarada o no, será sancionado con prisión de tres a seis años.

#### **ARTÍCULO 55. EXPRESIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Quien realizare cualquiera de las siguientes conductas, será sancionado con multa de dos a veinticinco salarios mínimos del comercio y servicio:

- a) Elaborar, publicar, difundir o transmitir por cualquier medio, imágenes o mensajes visuales, audiovisuales, multimedia o plataformas informáticas con contenido de odio o menosprecio hacia las mujeres.
- b) Utilizar expresiones verbales o no verbales relativas al ejercicio de la autoridad parental que tengan por fin intimidar a las mujeres.
- c) Burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación de acuerdo a la presente ley.
- d) Impedir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en cualquier proceso de formación académica, participación política, inserción laboral o atención en salud.
- e) Exponer a las mujeres a un riesgo inminente para su integridad física o emocional.
- f) Mostrar o compartir pornografía de personas mayores de edad en los espacios públicos, de trabajo y comunitario.



## CAPÍTULO II. DISPOSICIONES PROCESALES ESPECÍFICAS

### ARTÍCULO 56. POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Fiscalía General de la República deberá crear, la política de persecución penal en materia de Violencia contra las Mujeres de acuerdo a los principios establecidos en ésta ley.

### ARTÍCULO 57. GARANTÍAS PROCESALES DE LAS MUJERES QUE ENFRENTAN HECHOS DE VIOLENCIA

A las mujeres que enfrenten hechos de violencia se les garantizará:

- a) Que se preserve en todo momento su intimidad y privacidad. En consecuencia, su vida sexual no podrá ser expuesta directa o indirectamente, para justificar, minimizar o relativizar el daño causado.
- b) Que se les extienda copia del requerimiento fiscal, de la denuncia administrativa, del reconocimiento médico legal y de cualquier otro documento de interés para la mujer que enfrenta hechos de violencia; así como, a ser tratadas con dignidad y respeto, especialmente por las partes intervinientes en el proceso.
- c) Ser atendidas en la medida de lo posible, por personas del mismo sexo expertas y capacitadas en derechos de las víctimas, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y prevención de la violencia de género, en lugares accesibles y que garanticen la privacidad, seguridad y comodidad.
- d) No ser discriminadas en razón de su historial sexual o por ninguna otra causa.
- e) Que se proteja debidamente su intimidad y se aplique la reserva total o parcial del expediente, para evitar la divulgación de información que pueda conducir a su identificación o la de sus familiares, manteniendo la confidencialidad de la información sobre su residencia, teléfono, lugar de trabajo o estudio, entre otros aspectos. Dicha protección incluye a su familia y allegados.
- f) Ser informada y notificada en forma oportuna y veraz, de las actuaciones que se vayan realizando durante todo el proceso judicial o administrativo, así como de los recursos pertinentes y de los servicios de ayuda. Así mismo, a qué se le extienda copia de la denuncia administrativa y del requerimiento fiscal, del reconocimiento médico legal y de cualquier otro documento de interés para la mujer, garantizando un trato digno y respetuoso.
- g) Recibir asistencia integral, adecuada y oportuna, la cual podrá exceder la duración del proceso administrativo o judicial, independientemente del resultado.
- h) Recibir atención médica, tratamiento adecuado y especializado, en los casos que lo ameriten. Así como la utilización del Protocolo de atención en caso de violencia sexual, para prevenir Infecciones de Transmisión Sexual y la Guía Técnica de Atención en Planificación Familiar.
- i) El designar a un acompañante durante todo el proceso judicial o administrativo.
- j) No ser coaccionadas por las declaraciones vertidas durante el proceso.
- k) Que de manera inmediata se decreten las medidas emergentes, de protección o cautelares establecidas en ésta o en el resto de leyes vigentes.
- l) Recibir el auxilio y la protección, oportuna y adecuada, de la Policía Nacional Civil, o de cualquier otra instancia y de la comunidad.
- m) Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado; así como, a utilizar la figura del anticipo de prueba.
- n) A que se tome en cuenta su estado emocional para declarar en el juicio, y que este sea realizado de manera individual.
- o) Recibir información sobre sus derechos y el proceso en un idioma, lenguaje o dialecto que comprendan, en forma accesible a su edad y madurez.
- p) Solicitar medidas de emergencia, protección y cautelares en caso de que se otorgue la libertad anticipada a la persona agresora.

Las víctimas del delito de trata además de las garantías ya establecidas, gozarán de las siguientes:

1. A que no se le apliquen las sanciones o impedimentos establecidos en la legislación migratoria, cuando las infracciones sean consecuencia de la actividad desplegada durante la comisión del ilícito que han sido víctimas.
2. A permanecer en el país, de conformidad con la legislación vigente, y a recibir la documentación o constancia que acredite tal circunstancia.
3. Asesoría jurídica migratoria gratuita.

Las mujeres que enfrentan hechos de violencia, gozarán de todos los derechos establecidos en la presente ley, en el resto del ordenamiento jurídico y en los Convenios Internacionales vigentes.

**ARTÍCULO 58. PROHIBICIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN**

Se prohíbe la Conciliación o Mediación de cualquiera de los delitos comprendidos en la presente ley.

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 59. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL**

Se declara de interés público y nacional la implementación de la presente ley.

**ARTÍCULO 60 REGLA SUPLETORIA**

En lo no previsto en la presente ley, se aplicarán las reglas procesales comunes en lo que fuere compatible con la naturaleza de la misma; así como, las disposiciones contenidas en el Código Procesal Penal.

**ARTÍCULO 61. VIGENCIA DE LA LEY**

La presente ley entrará en vigencia el uno de enero del dos mil doce, previa publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes noviembre del año dos mil diez.

Ciro Cruz Zepeda Peña,  
PRESIDENTE

Othon Sigfrido Reyes Morales,  
PRIMER VICEPRESIDENTE

Guillermo Antonio Gallegos Navarrete,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

José Francisco Merino López,  
TERCER VICEPRESIDENTE

Alberto Armando Romero Rodríguez,  
CUARTO VICEPRESIDENTE

Francisco Roberto Lorenzana Duran,  
QUINTO VICEPRESIDENTE

Lorena Guadalupe Peña Mendoza,  
PRIMERA SECRETARIA

Cesar Humberto García Aguilera,  
SEGUNDO SECRETARIO

Elizardo González Lovo  
TERCER SECRETARIO

Roberto José D'aubuisson Munguía,  
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

Irma lourdes palacios vásquez,  
SEXTA SECRETARIA

Mario Alberto Tenorio Guerrero,  
SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.  
PUBLIQUESE,

Carlos Mauricio Funes Cartagena,  
Presidente de la República

Humberto Centeno Najarro,  
Ministro de Gobernación.

D. O. N1 2  
Tomo N1 390  
Fecha:4 de enero de 2011.  
SV/adar  
1-2-2011



GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES  
INFORME DE LABORES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
2009-2010

En El Salvador, y en el marco del proceso de modernización de la Asamblea, las mujeres parlamentarias de la presente legislatura 2009-2012 se han propuesto institucionalizar el Grupo Parlamentario de Mujeres, GPM. Integrado por las mujeres parlamentarias propietarias y suplentes de todos los partidos políticos con representación en el Primer Órgano del Estado. El Grupo se plantea dos objetivos claves: por un lado, potenciar y visibilizar los consensos entre las mujeres parlamentarias para impulsar la agenda parlamentaria de género en conformidad con los compromisos internacionales asumidos por el Estado salvadoreño; por otro, promover la incorporación del enfoque de género al interior de la Asamblea Legislativa. Por ello, el Plan Operativo 2010-2012 presenta las acciones estratégicas acordadas por el Grupo Parlamentario de Mujeres para alcanzar este doble objetivo.